



Numero de boletin: 29403

Fecha: 02/01/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

70089---ACORDADA H.C.S.J 1498 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-12-17  
70126---DECRETO 3759 / 2018 DECRETO / 2018-10-29  
70107---DECRETO 3903 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
70111---DECRETO 3904 / 2018 DECRETO / 2018-11-20  
70102---DECRETO 4278 / 2018 DECRETO / 2018-12-10  
70117---DECRETO 4279 / 2018 DECRETO / 2018-12-10  
70095---DECRETO 4280 / 2018 DECRETO / 2018-12-10  
70096---DECRETO 4281 / 2018 DECRETO / 2018-12-10  
70097---DECRETO 4282 / 2018 DECRETO / 2018-12-10  
70098---DECRETO 4285 / 2018 DECRETO / 2018-12-10  
70099---DECRETO 4286 / 2018 DECRETO / 2018-12-10  
70101---DECRETO 4287 / 2018 DECRETO / 2018-12-10  
70093---DECRETO 4288 / 2018 DECRETO / 2018-12-10  
70100---DECRETO 4290 / 2018 DECRETO / 2018-12-10  
70094---DECRETO 4291 / 2018 DECRETO / 2018-12-10  
70103---DECRETO 4293 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
70134---DECRETO 4297 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
70122---DECRETO 4298 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
70128---DECRETO 4300 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
70125---DECRETO 4302 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
70123---DECRETO 4303 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
70124---DECRETO 4304 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
70113---DECRETO 4305 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
70112---DECRETO 4306 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
70121---DECRETO 4307 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
70119---DECRETO 4308 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
70118---DECRETO 4309 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
70116---DECRETO 4310 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
70115---DECRETO 4311 / 2018 DECRETO / 2018-12-11  
70114---DECRETO 4323 / 2018 DECRETO / 2018-12-12  
70120---DECRETO 4378 / 2018 DECRETO / 2018-12-12  
70104---DECRETO ACUERDO 53 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-12-10  
70105---DECRETO ACUERDO 54 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-12-10

70106---DECRETO ACUERDO 55 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-12-10  
70108---DECRETO ACUERDO 58 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-12-19  
70109---DECRETO ACUERDO 59 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-12-19  
70110---DECRETO ACUERDO 60 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-12-19  
70133---LEY 9151 / 2018 LEY / 2018-12-26  
70131---RESOLUCIONES 154 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-27  
70132---RESOLUCIONES 155 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-27  
70130---RESOLUCIONES 445 / 2018 IPAAT / 2018-12-27  
70127---RESOLUCIONES 600 / 2018 SIPROSA / 2018-12-14  
70129---RESOLUCIONES 602 / 2018 SIPROSA / 2018-12-14

## **Sección Avisos**

221182---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22066-377-2018  
221185---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22676-377-2018  
221184---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 23052-377-2018  
221186---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24102-377-2018  
221183---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24691-377-2018  
221179---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24950-377-2018  
221166---JUICIOS VARIOS / BEVILACQUA BRUNO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
220983---JUICIOS VARIOS / CRUZ ANGELA DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA  
221176---JUICIOS VARIOS / EL RANCHILLEÑO S.R.L. C/ S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)  
221169---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARIO ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA  
221156---JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS C/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS  
221132---JUICIOS VARIOS / LECCESE MARIO ALDO C/ ESCOBAR JUAN PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
221163---JUICIOS VARIOS / MARIO ALBERTO GONZALEZ Y ELVIRA AURORA ROJAS SOCIEDAD DE HECHO S/ QUIEBRA PEDIDA  
221014---JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
220984---JUICIOS VARIOS / PETRELLI ROSENIA AMELIA S/ QUIEBRA DECLARADA  
221199---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL  
221181---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AUTOS IMPORTADOS S.R.L.  
221180---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CABRERA RICARDO  
221075---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CAPELLO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4116/09  
221061---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANCA CESAR MARCELO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6882/15  
221077---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANATORIO CIUDADELA S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
220914---JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
221167---JUICIOS VARIOS / ROJAS ELVIRA AURORA S/ QUIEBRA PEDIDA  
221086---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 93/18

221177---SOCIEDADES / 2MM REPRESENTACIONES S.A.S.  
221200---SOCIEDADES / AGUILAR HNOS SRL  
221191---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN JAPONESA DE TUCUMÁN  
221198---SOCIEDADES / ATEDI S.R.L.  
221175---SOCIEDADES / CENTRO PRO-ADELANTO VILLA LASTENIA  
221187---SOCIEDADES / CONSEJO DE ENFERMERÍA DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL  
221196---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.  
221197---SOCIEDADES / FENIX CONSTRUCTORA S.R.L.  
221189---SOCIEDADES / HAKIM S.R.L.  
221002---SOCIEDADES / LOS SAUCES S.R.L.  
221193---SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL NUEVO ESPACIO POPULAR  
221188---SOCIEDADES / TAHER S.R.L.  
221148---SUCESIONES / ALFREDO ASSAF  
221137---SUCESIONES / ANA MARIA RODRIGUEZ  
221195---SUCESIONES / ANIBAL POSSE  
221145---SUCESIONES / FRANCISCA LUISA AMAYA  
221111---SUCESIONES / JEREZ ALBERTO RAMON  
221112---SUCESIONES / JEREZ, JOSE IGNACIO  
221123---SUCESIONES / JOSE BUSTOS  
221136---SUCESIONES / JOSE ROGELIO LESCANO  
221190---SUCESIONES / JUAN ANGEL ESPINOSA  
221194---SUCESIONES / MARIA ANGELICA REMIS  
221122---SUCESIONES / MIGUEL ENRIQUE GATTI  
221119---SUCESIONES / MIGUEL HILARION DIAZ  
221192---SUCESIONES / NELLY DEL VALLE MARTINEZ  
221178---SUCESIONES / RAMON UBALDO ABREGU  
221128---SUCESIONES / RITA RAMOS  
221116---SUCESIONES / RODRIGUEZ, SEGUNDO ISIDRO

Aviso número 70089

**ACORDADA H.C.S.J 1498 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-12-17**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 70126

**DECRETO 3759 / 2018 DECRETO / 2018-10-29**

DECRETO N° 3.759/5 (MEd), del 29/10/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado de la Licenciada Isabel Cristina Amate Pérez, Secretaria de Estado de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de Octubre de 2.018, y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria participará del acto de entrega de Premios "Maestros Argentinos" organizado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, a realizarse los días Lunes 29 y Martes 30 de Octubre de 2018.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

El VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, a la Lic. Isabel Cristina AMATE PÉREZ (D.N.I. N° 22.429.258), Secretaria de Estado de Gestión Educativa, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a trasladarse en misión oficial con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 29 de Octubre de 2.018, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 30 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 3903 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.903/9 (MDP), del 20/11/2018.-

Expediente N° 384/391-G-2016 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Sociedad Aguas del Tucumán-SAPEM en contra de la Resolución N° 050/17 de fecha 31/01/17, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT);

y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo de referencia (fs. 25/26) es confirmatorio de la Resolución ERSEPT (U) N° 230/16 de fecha 14/06/16 (fs. 10/12), por la cual el señor Gerente de Atención a Usuarios ordenó a la prestad ora a que proceda a realizar las obras y/o maniobras necesarias para brindar solución definitiva al problema del deficiente servicio de agua potable al suministro correspondiente al domicilio de Av. Colón N° 1120, San Miguel de Tucumán;

Que asimismo dispuso que la SAT-SAPEM efectúe descuentos del 70% por deficiencia técnica de cada una de las facturaciones del servicio afectado, de los períodos comprendidos entre la fecha del reclamo y la solución definitiva del problema, conforme lo normado por los arts. 22 inc. 2 y 64 de la ley N° 6.529;

Que por último prohibió las restricciones o cortes vinculados a eventuales deudas del afectad~ hasta tanto no se haya dado una solución definitiva a la problemática de fondo;

Que a fs. 31/32 la empresa presentó un Recurso de Alzada, el cual es formalmente admisible por haber sido deducido en el plazo del art. 68 de la Ley N° 4.537;

Que la recurrente funda sus agravios en que los hechos y antecedentes narrados son falaces, por lo que las citadas resoluciones carecerían de causa;

Que ante el reclamo y antes del dictado de la Resolución N° 230/16 ERSEPT, personal operativo de la SAT se apersonó en el domicilio de Avenida Colon N° 1120 y realizó un cambio en la conexión domiciliaria, optimizando el servicio del inmueble;

Que dicho acto administrativo también se fundó en un informe realizado por la Gerencia de Usuarios del Ente, a los 7 días de interpuesto el reclamo, sin tener en cuenta que las empresas de servicio tiene un plazo de 10 días para dar solución a problemáticas planteadas;

Que al oponer el Recurso de Reconsideración se realizaron todas las verificaciones técnicas y se corroboró que el servicio funcionaba normalmente;

Que además resulta cuestionable el acto por cuanto el mismo Ente Regulador en los considerandos, hace mención a otros reclamos similares en la zona de los cuales la SAT-SAPEM no tuvo conocimiento ni registros, siendo el servicio normal y quedando por cumplir solo con el descuento;

Que por último expresa que incurre en error conceptual al referirse a la facturación "excesiva" y toma al tratamiento de efluentes cloacales como un accesorio de la provisión de agua potable, siendo dos servicios distintos y esenciales;

Que no obstante lo expuesto se advierte que ante la intimación efectuada a la empresa mediante Nota ERSE~T EU N° 748/2016 recepcionada el 11/04/16 (fs. 07), la

misma no efectuó descargo alguno;

Que Gerencia de Usuarios informa que la SAT nunca resolvió el problema de servicio, no consta que haya ejecutado obras y que el servicio continúa siendo deficiente, no hay ofrecimiento ni producción de pruebas y la problemática comprende toda la zona, no solo la del reclamante;

Que asimismo se advierte que las resoluciones recurridas fueron dictadas de conformidad a lo dispuesto en el arto 43 de la Ley N° 4.537 y contienen los requisitos esenciales de los actos administrativos y en consecuencia no adolece de los vicios del art. 48 de dicho instrumento legal;

Que la recurrente se ha limitado a expresiones genéricas y abstractas, sin referencia válida alguna que la exonere de su responsabilidad por las transgresiones que se le imputan (art. 22 inc. 2 de la Ley N° 6.529);

Que por lo expresado corresponde el rechazo del recurso incoado;

Por ello, y en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 3.402 de fecha 18/12/17 (fs. 40/42);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Sociedad Aguas del Tucumán -SAPEM en contra de la Resolución N° 050/17 de fecha 31/01/17, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán ERSEPT), en virtud del considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3904 / 2018 DECRETO / 2018-11-20**

DECRETO N° 3.904/9 (MDP), del 20/11/2018.-

Expediente N° 235/391-D-2015 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Sociedad Aguas del Tucumán - SAPEM - en contra de la Resolución N° 808/17 del 13/10/17, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la resolución arriba citada (fs. 18/19) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 253/15 del 26/06/15 (fs. 06/08), mediante la cual el Gerente de Atención a Usuarios dispuso hacer lugar al reclamo presentado por el señor Mariano Fernando Dagum y se ordenó a la prestadora SAT - SAPEM que proceda a realizar las obras y/o maniobras necesarias para brindar solución definitiva al problema de deficiente servicio de agua potable en el domicilio de Barrios Altos de América, Manzana B2, lote 20 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y efectuar un descuento del 70% por deficiencia técnica de cada una de la facturaciones del servicio afectado, de los periodos comprendidos entre la fecha del reclamo y hasta la solución definitiva, conforme lo normado por los arts. 22 inc. 2) y 64 de la ley N° 6.529;

Que el Recurso se presentó en término según el plazo del artículo 68 de la Ley N° 4.537, por lo que su tratamiento resulta formalmente admisible;

Que la recurrente funda sus agravios en que las resoluciones emitidas por el Ente de control están viciadas en su elemento de causa, por ser falaces los hechos y antecedentes en que se fundan;

Que la empresa pone en conocimiento que a través del Plan Nacional Mas Cerca, se realizó una obra de Red de Nexo de 160 mm de diámetro con una longitud de 600 metros con el fin de manejar las presiones del Barrio Altos de América. Con ello se dio solución definitiva al reclamante;

Que sin pruebas y desestimando la información vertida por la empresa el Ente Regulador emite la Resolución ERSEPT (U) N° 253/15, ordenando de manera arbitraria efectuar un descuento del 70% en la facturación al usuario;

Que es deber del reclamante probar el daño sufrido y la relación de causalidad no consta en el acto que ello haya sido probado;

Que se desprende de las constancias de autos que el accionar del Ente de Control se ajustó al principio rector de legalidad, respetando el debido proceso legal y el derecho de defensa de la recurrente;

Que en forma previa a la emisión de la Resolución ERSEPT (U) N° 253/15, el ERSEPT EU N° 473/15, recepcionada el día 06/04/15, corrió traslado a la concesionaria de la nota de apertura del expediente, en la que advirtió que en el plazo perentorio de 10 días hábiles administrativos debía presentar un relato de todas las circunstancias de hecho y de derecho y aportar las pruebas necesarias para dar solución a lo reclamando;

Que en el dictamen legal emitido por el ERSEPT, se consignó que el traslado mencionado, no fue contestado, incumpliendo la empresa concesionaria con su deber de responder en tiempo y forma, los reclamos formulados;

Que expresa que en la zona sigue con serios problemas de abastecimientos;  
Que la concesionaria no justificó la mala calidad del servicio, tampoco respondió la Nota ERSEPT EU N° 473/15, por lo que su silencio, sumado a las mencionadas constancias de autos, debe interpretarse como conformidad con lo reclamado;  
Que existió una clara violación a lo normado por el artículo 22 inciso 2 de la Ley 6.529 (nivel de servicio inferior al establecido), debiendo aplicarse la sanción estipulada por el artículo 64; la norma (multa por anomalías en la calidad y eficiencia del servicio);  
Que de lo expuesto se advierte que ante la intimación efectuada por nota ERSEPT EU N° 473/15 la concesionaria no efectuó descargo alguno, tampoco justificó la mala calidad del servicio e incumplió, además con su deber de responder en tiempo y forma el traslado;  
Que lo decidido por el Ente resulta debidamente sustentado en antecedentes de hecho de derecho. Los argumentos esgrimidos por la empresa SA T SAPEM en el Recurso de Alzada no son admisibles para modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad al comprobarse la deficiente calidad del servicio;  
Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso deducido;  
Por ello, y en virtud al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 0493 de fecha 22/02/18 (fs. 31/33);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Sociedad Aguas del Tucumán - SAPEM - en contra de la Resolución N° 808/17 del 13/10/17, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4278 / 2018 DECRETO / 2018-12-10**

DECRETO N° 4.278/3 (SO), del 10/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 9536/326-J-2017.

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita el Recurso de Alzada (fs. 40) presentado por el señor Diego Miguel Juárez, agente dependiente del Departamento Conservación y Obras por Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, en contra de la Resolución N° 958/2018 del 13 de julio de 2018 (fs.36) emitida por el Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad; y CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la admisibilidad formal del recurso interpuesto en autos conforme constancias de fs. 37 (vta.) el agente se notifica en disconformidad de la Resolución N° 958/2018 y a fs. 40 califica la impugnación como Recurso Extraordinario de Reconsideración.

Que el Artículo 3° inciso 2 de la Ley N° 4537 establece el principio de informalismo en los trámites, permitiéndose a los administrados subsanar errores no esenciales o calificar correctamente sus recursos, reclamaciones o peticiones. Que el Artículo 62° de la citada norma dispone que los recursos deberán proveerse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable la impugnación del acto administrativo.

Que corresponde en consecuencia considerar interpuesto en tiempo y forma el Recurso de Alzada previsto en el Artículo 68° de la Ley N° 4537.

Que la Resolución N° 536/2018 (fs. 26) dispone la liquidación y pago de la asignación especial por atención de familiar discapacitado prevista en el Artículo 2° inciso 1) de la Ley N° 5806 y su modificatoria Ley N° 7648, en la proporción de 20 días, correspondiente al periodo 2017.

Que la Resolución N° 536/2018 es impugnada por el agente Diego Miguel Juárez (fs. 29) y se dicta la Resolución N° 958/2018 que dispone no hacer lugar a las pretensiones esgrimidas por el agente respecto a la liquidación efectuada en la Resolución N° 536/2018.

Que el recurrente como fundamento del Recurso de Alzada sostiene (fs. 40) que la asignación especial debe abonársele por el período 2017 completo, por el tratamiento de su hijo Diego Ezequiel Juárez, y no en forma proporcional.

Que expresa que la asignación le fue abonada en forma proporcional -20 días de diciembre 2017- ya que por desconocimiento de la ley y por razones laborales presentó su pedido el día 12 de diciembre de 2017.

Que el recurrente alega que pese a la demora en presentar el pedido, los controles médicos correspondientes al año 2017 fueron efectuados conforme se desprende de la documentación que adjunta.

Que la Ley N° 5806 establece un sistema especial de licencias y una asignación especial para atención y tratamiento de familiar discapacitado, para los agentes que trabajan en la Administración Pública Provincial. La disposición prevé una asignación especial en el Artículo 2° en forma independiente al uso de la licencia especial, bajo las pautas previstas en sus incisos 1 y 2.

Que el Artículo 2° inciso 1) de la Ley N° 5806 y su modificatoria dispone que cuando el tratamiento se efectuare en la Provincia se abonará al agente el

equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de sus haberes, por el término de noventa (90) días.

Que en Dictamen N° 3251/2007 Fiscalía de Estado expresó que la liquidación y pago de la asignación especial establecida en Ley N° 5806 se limita proporcionalmente a los días en los cuales el familiar discapacitado efectivamente recibió el tratamiento, con la certificación de los organismos competentes.

Que conforme a lo expresado, el jefe de la División Asesoría Medica de la Dirección Provincial de Vialidad y el Asesor Letrado de esa Dirección en informes previos a la Resolución N° 536/2018, advirtieron (fs. 13 vta. y 14) sobre imposibilidad de auditar la totalidad del año 2017 atento a la fecha de la solicitud y aconsejan efectuar el control a partir de la fecha de la presentación, el 12 de diciembre de 2017 (fs. 01).

Que la liquidación proporcional dispuesta en la Resolución N° 536/2018 tiene como antecedentes los informes y dictamen jurídico de la Dirección Provincial de Vialidad (fs. 18, 21 y 23).

Que esa liquidación se fundamenta en la Ley N° 5806 y no puede excepcionarse para un supuesto particular si la excepción no esta prevista en la norma. El desconocimiento de la Ley y las razones laborales expuestas como fundamento del recurso no son susceptibles de modificar lo decidido por la Dirección Provincial de Vialidad.

Que sin perjuicio a ello, en un trámite posterior, el causante podrá instar ante la Dirección Provincial de Vialidad el reconocimiento y pago de la asignación de la Ley N° 5806 con la documentación agregada al Recurso de Alzada.

Que por lo expuesto, de conformidad a los Artículos 43 y 48 de la Ley N° 4537, no se advierten vicios de ilegitimidad que justifiquen revocar los actos impugnados, por lo que corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el agente Diego Miguel Juárez.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y al Dictamen N° 3113 del 16 de noviembre de 2018 de Fiscalía de Estado (fs. 82/83),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada presentado por el señor DIEGO MIGUEL JUAREZ- DNI N° 30.271.001- Legajo Personal N° 4302, en contra de la Resolución N° 958 del 13 de julio de 2018 emitida por el Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad y confírmese la misma en todos sus términos atento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4279 / 2018 DECRETO / 2018-12-10**

DECRETO N° 4.279/7 (SES), del 10/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 88/215-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales el Servicio Penitenciario Provincial gestiona la designación del ciudadano Ramón Antonio Galván como Personal Transitorio Penitenciario en el grado de Agente de la Dirección General de Institutos Penales; y

CONSIDERANDO:

Que el postulante aprobó todas las asignaturas propuestas en el 2° curso de capacitación de aspirantes conforme convocatoria efectuada por Decreto N° 3.955/14 (SSC) de fecha 01/12/2016 por el cual se autorizó la cobertura de 300 cargos.

Que a Fs. 04 se adjunta copia del documento de identidad del postulante.

Que a Fs. 05 se agrega certificado de antecedentes penales del postulante emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.

Que a Fs. 13 corre certificado de antecedente penales de la Policía de Tucumán, que certifica que el señor Galván no registra causas penales.

Que a Fs. 15 el H. Tribunal de Cuentas informa que el aspirante no registra antecedente en el libro de sanciones que lleva dicho organismo de contralor.

Que a Fs. 29 el Director General del Servicio Penitenciario Provincial manifiesta que el señor Galván no fue incluido en el pedido de designación formulado oportunamente, debido a que en ese momento registraba una causa penal pendiente de resolución, y que finalizó con su sobreseimiento (Fs. 08-12).

Que a Fs. 31 el señor Secretario de Estado de Seguridad brinda acuerdo a la designación del señor Galván.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Presupuesto a Fs. 33 y conforme lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 37-38 (Dictamen N° 1065 del 25/04/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Transitorio Penitenciario en el grado de Agente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, al ciudadano Ramón Antonio GALVÁN, DNI N° 31.546.941, clase 1986, quien cursó y aprobó el curso de capacitación para aspirantes a agentes del Servicio Penitenciario Provincial, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 54 - SAF MS- DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES, Programa 11, Unidad de Organización N° 260, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales 122, 123, 124, 125, 126, 127, según corresponda, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro Gral. de la Provincia", del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4280 / 2018 DECRETO / 2018-12-10**

DECRETO N° 4.280/3 (SH), del 10/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 632/170-DJ-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora Irma Estela del Valle Soria, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 381/2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 2 a 8, recaída en el Juicio "Soria Irma Estela del Valle y Otro el Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. N° 546/13", y

CONSIDERANDO:

Que a foja 33, la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual en la suma de \$124.564,47 y en la suma de \$71.649,55 el Código 040-556, aplicando el porcentaje del 82% reconocido por la sentencia mencionada y teniendo en cuenta la escala salarial vigente a marzo/2018; y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 38, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional de la actora del juicio mencionado, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 39, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3299 del 29 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 41 y 42, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$71.649,55), a favor de la señora Irma Estela del Valle Soria, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Soria Irma Estela del Valle y Otro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. N° 546/13", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 381/2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4281 / 2018 DECRETO / 2018-12-10**

DECRETO N° 4.281/3 (SH), del 10/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 816/370-S-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos solicita incremento presupuestario de la Partida Subparcial 322 - Alquiler de Maquinaria y Equipo, y CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para afrontar el pago de maquinaria contratada, necesarias para el normal funcionamiento de la repartición.

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de crédito presupuestario y asimismo se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 6, Contaduría General de la Provincia a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.301 del 4 de diciembre de 2018 obrante a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, I Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 20 SAF ME. - S. E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11 - U.O. N° 535 - SE. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 535 - SE. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 322 - Alquiler de Maquinaria y Equipo, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), del Presupuesto General 2018; quedando exceptuado dicho monto de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70097

**DECRETO 4282 / 2018 DECRETO / 2018-12-10**

DECRETO N° 4.282/3 (SH), del 10/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 843/455-S-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$1.200.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes, para llevar a cabo los trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura a cargo del organismo.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3305 del 4 de diciembre de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraes. Comunitaria, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70098

**DECRETO 4285 / 2018 DECRETO / 2018-12-10**

DECRETO N° 4.285/3 (SH), del 10/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 1222/130-B-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento tramita compensación de créditos presupuestarios extrayendo del Programa 12 U.O. N° 425 - Dirección de Estadística: de la Provincia, Partida Subparcial 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, la suma de \$11.000.-, e incrementando el Programa 11 U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Partida Subparcial 513 - Becas, a fin de cubrir el gasto de pasantías, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 292/3(ME)-08 modificado por Decreto N° 1015/3(ME)-13, resulta menester efectuar la correspondiente adecuación presupuestaria, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 10, Contaduría General de la Provincia a fs. 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3280 del 29 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

En la Jurisdicción 04: SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. GESTIÓN PUB. y PLANEA.:

. Extráese del Programa 12: U.O. N° 425 - Dirección de Estadística de la Provincia, Finalidad/Función 180; Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 425 Dirección de Estadística de la Provincia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-).

. Incrementase el Programa 11: U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Públ. y Planea., Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra: 01: U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Públ. y Planea., Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 513 - Becas, la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-), todo ello del Presupuesto General 2018

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 4286 / 2018 DECRETO / 2018-12-10**

DECRETO N° 4.286/3 (SH), del 10/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 827/370-PJT-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría Administrativa del Poder Judicial gestiona la incorporación de los fondos provenientes del Programa Justicia 2020", en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar en la Jurisdicción 02 -Poder Judicial-, el Programa 22 -CE N° 010.3 -Programa Justicia 2020, Recurso 22646- Programa Justicia 2020.

Que el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y en el Plan de Trabajos Públicos, en caso de que se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 13, Contaduría General de la Provincia a fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3308 del 4 de diciembre de 2018, adjunto a fs. 16 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 02 - PODER JUDICIAL, Incorporando el Programa 22 CE N° 010.3 -Programa Justicia 2020, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00:

Incorporando el Recurso 22646 -Programa Justicia 2020, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$5.689.000.-), la Actividad 25 - Justicia 2020, y las siguientes partidas subparciales:

- 435 Equipo educacional y recreativo \$3.689.000.-
- 431 Maquinaria y equipo de producción \$2.000.000.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 - Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4287 / 2018 DECRETO / 2018-12-10**

DECRETO N° 4.287/3 (SH), del 10/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 813/370-MPF-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio Público Fiscal y Pupilar y de la Defensa gestiona incremento presupuestario para la Partida Principal 100 -Gastos en Personal-, del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento es a efectos de afrontar erogaciones del personal perteneciente al ministerio hasta la finalización del ejercicio presupuestario. Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado resulta necesario efectuar una adecuación de crédito presupuestario, según las disposiciones previstas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3375 del 6 de diciembre de 2018, adjunto a fs. 7

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo-, Financiamiento: Fuente 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$50.271.200.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 05 MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y PUPILAR y DE LA DEFENSA, Programa 11 "U.O. N° 018 MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Financiamiento: Fuente 10 Recurso Tesoro General de la Provincia:

Actividad 01 - U.O. N° 018 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- C.J. CAPITAL, Partidas Subparciales:

- . 111 "Retribución del Cargo" \$20.054.400.
  - . 113 "Adicionales" \$5.000.000.
  - . 116 "Aporte patronal p/Obra Social" \$5.000.000.-
  - . 151 "Asistencia Social al personal" \$5.000.000.
- \$35.054.400.-

Actividad 02 - U.O. N° 018 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL C. J. CONCEPCIÓN, Partidas Subparciales:

- . 111 "Retribución del Cargo" \$6.960.900.-
  - . 113 "Adicionales" \$2.000.000.-
  - . 114 "Sueldo Anual Complem. y otros beneficios" \$2.000.000.-
- \$10.960.900.

Actividad 03 - U.O. N° 018 MINISTERIO PUBLICO FISCAL C. J. MONTEROS, Partidas Subparciales:

- . 111 "Retribución del Cargo" \$2.255.900.-

- 113 "Adicionales" \$1.000.000.-
  - 114 "Sueldo Anual Complem. y otros beneficios" \$1.000.000.-
- \$4.255.900.-.

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70093

**DECRETO 4288 / 2018 DECRETO / 2018-12-10**

DECRETO N° 4.288/3 (SH), del 10/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 1756/618-S-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte No Reintegrable, por la suma de \$2.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 7.996 - Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000.- mensuales, y/o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3323 del 4 de diciembre de 2018, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), correspondiente al mes de diciembre de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4290 / 2018 DECRETO / 2018-12-10**

DECRETO N° 4.290/3 (SH), del 10/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 5.875/220-L-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona la provisión de fondos destinados al pago del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018 y el anticipo extraordinario, por única vez, aprobado por Asamblea de Intendentes el 13 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 6, la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales indica que lo solicitado podrá otorgarse en el marco de lo dispuesto por Ley N° 7.974 -Art. 2°- y concordantes.

Que para la entrega de dicha suma, la municipalidad antes citada deberá firmar, ante Escribanía de Gobierno, la pertinente Escritura de Cesión de derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de Ley N° 7.974, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que el importe gestionado será transferido vía cuenta fiduciaria de la Municipalidad; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 7, (Dirección General de Presupuesto a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.367 del 5 de diciembre de 2018, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la Municipalidad de SAN ISIDRO DE LULES por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.577.522,99), con cargo a Rentas Generales, destinado al pago del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018 y el anticipo extraordinario, por única vez, aprobado por Asamblea de Intendentes el 13 de septiembre de 2018. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos

Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del municipio.

ARTICULO 2º.- El monto de la asistencia financiera reintegrable que se otorga por el Artículo 1º será canalizado vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4º.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1º a la Municipalidad de San Isidro de Lules será reintegrada al Tesoro Provincial mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316- y sus modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 5º.- Déjase establecido que la Municipalidad de San Isidro de Lules, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4291 / 2018 DECRETO / 2018-12-10**

DECRETO N° 4.291/3 (SH), del 10/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 863/389-R-1017 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de las sumas liquidadas en concepto de retroactividades post sentencia, por los períodos comprendidos de enero a diciembre de 2016 y enero a diciembre de 2017, a favor del señor Mario Oscar Rivet Vozza, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 497 del 25 de septiembre de 2013, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III° - condena a la Provincia a abonar al señor Rivet Vozza, coactor del juicio "Jozami de Marengo. Mary leila y Otros C/Provincia de Tucumán S/Nulidad/ Revocación - Expte. N° 338/05", las diferencias resultantes por el reconocimiento de la movilidad de los haberes previsionales, según los porcentajes fijados al otorgar los respectivos beneficios.

Que a fojas 10 y 26/27, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planillas de liquidación de retroactividades post sentencias por el período comprendido entre enero a diciembre de 2017, incluyendo 1° y 2° SAC/2017 y enero a diciembre de 2016, incluyendo 1° y 2° SAC, e informa que corresponde el pago de las sumas de \$207.773,27 y \$413.651,32, respectivamente.

Que a fojas 17 y 44, interviene Contaduría General de, la Provincia ratificando las liquidaciones practicadas por los periodos mencionados.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de las retroactividades post sentencias solicitadas.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 45, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3324 del 4 de diciembre de 2018, adjunto a foja 48 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de las sumas de PESOS DOSCIENTOS SIETE Mil SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$207.773,27) y PESOS CUATROCIENTOS TRECE Mil SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$413.651,32) a favor del señor Mario Oscar Rivet Vozza, coactor del juicio "Jozami de Marengo Mary Leila y Otros C/Provincia de Tucumán S/Nulidad/ Revocación - Expte. N° 338/05", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por los periodos de enero a diciembre de 2017 y enero a diciembre de 2016, respectivamente, incluyendo 1° y 2 SAC/2017 y 1° y 2° SAC/2016, conforme a planillas de liquidación adjuntas a fojas 10 y 26/27, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4293 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.293/14 (MGyJ), del 11/12/2018.-  
EXPEDIENTE N° 369/200-C-2018.

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán eleva el pedido de Adscripción en Primer Término al Registro Notarial N° 67, con asiento en la Ciudad de Concepción, de la Escribana Anahí María Gracia Arnedo Sarmiento; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, se agrega .nota de solicitud efectuada por la Escribana Titular de dicho Registro, Esc. Clara Silvia Sarmiento.

Que a fs. 4-17, se adjuntan antecedentes e informes de la profesional cuya designación se gestiona.

Que a fs. 20, glosa Nota N° 67/14 (MGyJ) de fecha 27/08/2018, mediante la cual se solicita al señor Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia el pertinente acuerdo para la designación de la Esc. Arnedo Sarmiento.

Que a fs. 22-36, se agregan constancias e informes sobre la inexistencia de causas relacionadas a la escribana en los diferentes fueros de la Justicia Provincial.

Que a fs. 37 glosa Acordada N° 1208 del 18 de Octubre de 2018, por la cual la Excma. Corte Suprema de Justicia presta el acuerdo para la designación como Escribana Adscripta en Primer Término del Registro Notarial N° 67.

Que en autos surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales previstos por los artículos 11° y 32° de la Ley Notarial N° 5732 (Texto Consolidado), razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 42-43 (Dictamen N° 3315 del 04/12/2018), y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45° de la referida norma legal,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Escribana Anahí María Gracia ARNEDO SARMIENTO, DNI N° 35.922.108, como Escribana Adscripta en Primer Término al Registro Notarial N° 67, de la Ciudad de Concepción, a cargo de su Titular Escribana Clara Silvia Sarmiento, conforme a las prescripciones del artículo 45 de la Ley N° 5732.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 4297 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.297/9 (MDP), del 11/12/2018.-

Expediente N° 557/330-R-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos (SAAYA) gestiona la aprobación de la licitación pública N° 04/2018, por la suma total de \$148.785,00; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se efectuó de conformidad con la autorización conferida por la Resolución N° 223 (SEDP) del 10/09/18 -fs. 22/25-, a los fines de la contratación de un servicio para la reparación de la retroexcavadora John Deere 160 afectada al uso de ese organismo;

Que a fs. 26/35 y 73/76 se agregan las publicaciones y las debidas constancias de rigor efectuadas de conformidad a las normas reglamentarias en vigencia;

Que a fs. 36/58 se acompaña propuesta y documentación pertinente, y a fs. 59 se adjunta acta de apertura de ofertas;

Que a fs. 61 se agrega Acta de Evaluación, por la que la Comisión aconseja adjudicar a la firma "Tucumán Orugas S.R.L.", CUIT N° 30-70974682-7, por ser el oferente que presentó oferta válida y en conformidad a las disposiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 62 el Servicio Administrativo Contable del área emite informe de su competencia;

Que a fs. 65 Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 10.302 de fecha 01/11/2018;

Que a fs. 72 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado mediante Dictamen legal N° 3161 del 21/11/2018 (fs. 69/70);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la licitación pública N° 04/2018, por la suma total de \$148.785,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco), a los fines de la contratación de un servicio para la reparación de la retroexcavadora John Deere 160 perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, y adjudíquese la misma a la firma "Tucumán Orugas S.R.L.", CUIT N° 30-70974682-7; en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración y Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos a emitir las órdenes de pago pertinentes a favor de la firma "Tucumán Orugas S.R.L.", CUIT N° 30-70974682-7, Cuenta Bancaria Receptora N° 274074/2 por la suma de \$148.785,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco).

ARTICULO 3°.- Impútese la suma de \$148.785,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco) a: Jurisdicción 28, SAF MDP - SUBD. A. Y D. SEC. E. DES. PRODUCTIVO- Programa 11, Unidad de Organización N° 407 - Subsecretaría de

Asuntos Agrarios y Alimentos, Finalidad 4, Función 50, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Agrarias, Financiamiento 10: Recursos del Tesoro General de la Provincia, Obra N° 77 "Desagües Monteros", Partida Subparcial 333: "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos"; del Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 4298 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.298/3 (SH), del 11/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 378/370-CGP-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona readecuar la organización de la Subdirección de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con la estructura orgánica vigente, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 la Contadora General de la Provincia informa sobre la relevancia de las tareas realizadas en el sector, resaltando la importancia en la conducción y/o administración por parte de la C.P.N. Myriam Susana Avellaneda, proponiendo su designación en el cargo de la Subdirección de Auditoría; teniendo en cuenta además la experiencia adquirida y la aptitud laboral puesta al servicio de la repartición.

Que la profesional ejerce la Jefatura del Departamento Auditoría desde hace 15 años, en categoría 22 de la planta permanente, adjuntando Foja de Servicios de fojas 3 a 7.

Que a efectos de proceder a la promoción de la C.P.N. Avellaneda, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria, tendiente a transferir el cargo necesario teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero de 2008.

Que el Poder Ejecutivo está facultado para evaluar la conveniencia, oportunidad y mérito de la promoción tramitada, en cuyo caso procederá a promover a la profesional en la categoría propuesta, atento a las constancias adjuntas y a las disposiciones vigentes, Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial -, Artículos 11°, 13°, 16° y siguientes, según lo dispuesto por el Artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 646/1-83.

Que de conformidad con el Manual de Organización de la Contaduría General de la Provincia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 12. la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 17, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3042 del 14 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 19/20 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 -Erogaciones varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Créditos Adicionales-, Un (1) Cargo Categoría 23; A la Jurisdicción 18 SAF ME - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 16 U.O. N° 480 CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 480 CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Promuévese a la C.P.N. MYRIAM SUSANA AVELLANEDA, D.N.I. N° 16.588.445, a categoría 23, planta permanente, y asígnase las funciones de Subdirectora de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto

precedentemente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 18 "SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA", Programa 16 "U.O. Nº 480 CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 4300 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.300/7 (SES), del 11/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 3108/215-2017.-

VISTO que por estas actuaciones, se gestiona el reconocimiento y pago de las Licencias Anuales Ordinarias no Gozadas por el Lic. Guillermo Antonio Snaider, ex Director General de Institutos Penales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4.435/7 (MS) de fecha 27/12/2017 (fs. 08) se aceptó su renuncia al cargo de Director General de Institutos Penales.

Que a fs. 02 y 64. la Dirección de Personal de la repartición informa que al citado ex-funcionario se le adeuda las Vacaciones Anuales Ordinarias 2016 (30 días hábiles) y 2017 proporcional.

Que a fs. 03-07 se adjunta foja de servicios del causante.

Que a fs. 70-71 la oficina de Sueldos y Retenciones de dicha Dirección elabora la liquidación de las Vacaciones Adeudadas.

Que a fs. 73 interviene Contaduría General de la Provincia indicando que corresponde liquidar 30 días hábiles de VAO/2016 por la suma de \$75.505,32 y 30 días hábiles de VAO/2017 por la suma de \$108.528,07, lo que asciende a la suma total de \$184.033,39.

Que por lo expuesto, resulta procedente el reconocimiento y pago de lo solicitado por el referido ex funcionario, únicamente en lo que respecta a las Vacaciones Anuales Ordinarias de los años 2016 y 2017, atento a que se encuentran caducas las correspondientes al periodo 2015.

Que el presente caso se encuentra comprendido en el artículo 26° de la Ley n° 5.473 y su Decreto Reglamentario.

Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 74 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 67-66 (Dictamen N° 2443 de fecha 12/09/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese al Lic. Guillermo Antonio SNAIDER, D.N.I. N° 13.558.722, clase 1960, ex Director General de Institutos Penales, el derecho a percibir Vacaciones Anuales Ordinarias no Gozadas de los periodos 2016 y 2017, quedando facultada la Dirección de Administración de la repartición a efectuar la correspondiente liquidación a través de la Dirección General de Sistema de la provincia, conforme al informe 8831/18 de Contaduría General de la Provincia obrante a fs. 73 en el que indica que corresponde liquidar la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$184.033,39), por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° del presente Decreto, a la Jurisdicción 54 -. SAF MS - DIR. DE ADM. D. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - Programa 11 - U.O. N° 260 - Finalidad/Función 220 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la

Provincia - Partida Subparcial 161, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto, deberá darse intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 4302 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.302/7 (SES), del 11/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 4.088/213-2017.-

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita autorización a contratar en forma directa con el Departamento de Producción de Institutos Penales el servicio de reparación y puesta a punto de dos vehículos, pertenecientes al parque automotor de la repartición y afectadas al servicio de la Dirección de Patrulleros y Motorizada 911; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01-03 la División Transporte dependiente del Departamento logística 0-4 eleva informe del estado de las camionetas VW AMAROK dominio PHP 716 identificado con el TUC 1942 y FORD RANGER dominio PBU 061, identificado con el TUC 2194, indicando fallas y necesidades de reparación, adjuntando las pertinentes fichas técnicas.

Que a fs. 07-11 se agregan presupuestos del Departamento de Producción de Institutos Penales y de las firmas comerciales "Alto Impacto" de Antonio Pereyra, y "Alta Gama Pintura Automotriz" de Navarro Luis Alejandro.

Que a fs. 12 y 17 se acompaña cuadro comparativo de precios e informe de la Dirección de Administración de la repartición indicando que la oferta económicamente más conveniente es la del Departamento de Producción por la suma de \$212.988,00.

Que a fs. 16 emite informe favorable Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 18 el Jefe de Policía fundamenta lo solicitado en la necesidad de contar con los móviles en óptimas condiciones de operatividad para dar cumplimiento a las distintas tareas que le son de aplicación, en el marco de distintos operativos de seguridad, adecuando las presentes actuaciones en lo normado en art. 59 Inc. 8° de la Ley de Administración Financiera N° 6970 Y Art 2° de Decreto N° 1635/3(ME)-18.

Que a fs. 61 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad.

Que a fs. 65/66 se agrega mantenimiento de oferta y certificado de cumplimiento fiscal del Departamento de Producción.

Que en consecuencia corresponde hacer lugar a lo solicitado, autorizándose la contratación del servicio de reparación y puesta a punto de los móviles arriba consignados, pertenecientes al parque automotor del Departamento General de Policía afectados al servicio de la Dirección de Patrulleros y Motorizada 911. Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 40 y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23-24 y 6364 (Dictámenes N° 3.023 de fecha 22/11/2017 y N° 2562 del 27/09/2018), respectivamente.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a contratar en forma directa con el Departamento de Producción de Institutos Penales de la Dirección General de Institutos Penales, CUIT N° 30-

62923925-8, con domicilio en calle México N° 1200 de esta ciudad, el servicio de reparación y puesta a punto de las camionetas. VW AMAROK TUC 1942 y FORD Ranger TUC 2194 que se, encuentran afectadas al servicio de la Dirección de Patrulleros y Motorizada 911 de la repartición, conforme a la oferta obrante a fs. 42-43, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$212.988,00), en virtud de lo considerando precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA a emitir la orden de pago correspondiente.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 53, SAF MS - Dirección de Administración - Departamento General le Policía - Programa 11, Unidad de Organización 250 - Departamento General le Policía, Finalidad 2, Función 10, Fuente de Financiamiento 10, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 332 (\$212.988,00), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad Y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70123

**DECRETO 4303 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.303/7 (SES), del 11/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 2068/700-D-2018.-

VISTO, el Decreto N° 4051/7(SES) de fecha 26 de Noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se dispone la cobertura de los cargos vacantes en el grado de Oficial Principal del Escalafón Profesional del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA con los postulantes seleccionados en el Concurso Interno y de Antecedentes autorizados por Decreto N° 1553/14 (SSC) de fecha 20/05/2016.

Que resulta procedente rectificar el artículo 1° de referido Decreto, únicamente en el sentido de establecer correctamente el número del documento de identidad del señor Albornoz Sebastián.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase, por la causal señalada precedentemente, el artículo 1° del Decreto N° 4051/7 (SES) de fecha 26 de Noviembre de 2018, únicamente en el sentido de establecer que:

-Donde dice: "D.N.I. N° 27.641.340"

-Debe decir: "D.N.I. N° 27.651.340"

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrenado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70124

**DECRETO 4304 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.304/7 (SES), del 11/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 5079/213-2018.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía celular para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar durante el período comprendido entre el 14/08/2018 y el 13/09/2018; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía informa que la comunicación es considerada uno de los pilares centrales de la Política de Seguridad implementada, que los servicios prestados fueron indispensables para las comunicaciones dentro de las fuerzas de seguridad, razón por la cual se procedió a contratar en forma directa con la firma mencionada, y solicita autorización para la cancelación de la factura presentada por la empresa Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar (Fs. 145). Que a Fs. 01 se agrega Factura B N° 2093-06304487 de fecha 14/08/2018 por la suma de \$243.755,74, correspondiente al período comprendido entre el 14/08/2018 y el 13/09/2018.

Que a Fs. 02-69 obran cuadros consignando los resúmenes de consumos por cuenta y planillas con detalle facturado para cada línea en el citado período.

Que a Fs. 70-137 se adjuntan copias certificadas de la documentación social y Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente de la empresa citada.

Que a Fs. 144 la Dirección de Administración de la repartición emite el informe de su competencia.

Que a Fs. 145 el señor Jefe de Policía informa que el servicio fue brindado en forma eficiente, manteniendo fluida comunicación y traspaso de datos en toda la fuerza policial.

Que a Fs. 147 obra informe favorable de Contaduría General de la Provincia y a Fs. 148 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que a Fs. 151 se agrega informe del Secretario de Estado de Seguridad prestando conformidad a la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar durante el período comprendido entre el 14/08/2018 y el 13/09/2018.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 153-154 (Dictamen N° 3330 de fecha 04/12/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Conválidase lo actuado por el Departamento General de Policía en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar, CUIT N° 30-67881435-7, durante el período comprendido entre el 14/08/2018 al 13/09/2018, destinados al personal de la repartición, apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS

DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTAY CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$243.755,74), y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo anterior a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR. DE ADM. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA - Programa 11 - U.O. 250, Subprograma 00, Proyecto 00 Finalidad/Función 210, Actividad 01, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 314 (Teléfonos, Télex, Telefax y comunicaciones por internet), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70113

**DECRETO 4305 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.305/1, del 11/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 1597/112-DG-2018.

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva informe de los agentes con prestación de servicios en condición de activo de la Administración Pública Provincial, y que según el control efectuado por el Departamento Gestión de dicha Dirección en la página Web de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.), le fue concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria (fs. 1), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/9 se adjuntan consultas efectuadas en la Página Web de la ANSES, donde consta que se les otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo a lo dictaminando por Fiscalía de Estado a fs. 11 (Dictamen N° 3320/2018), corresponde que mediante Decreto se disponga el cese de estos agentes, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto consolidado), sin derecho a indemnización alguna.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dase por terminadas las funciones de los agentes que a continuación se detallan, sin derecho a indemnización, conforme lo normado por el Art. 9, Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto consolidado):

NOMBRE D.N.I. N° REPARTICIÓN

Virginia Hortensia Ocaranza 5.877.305 Dirección de Materiales y Construcciones Escolares S.E.O.P.

Irma Nélide Rodríguez de Guerra 13.619.044 Dirección General de Rentas

Eugenio Francisco Cuello 10.609.488 Dirección Provincial del Agua

Silvia del Valle Romano 10.552.684 Dirección General de Catastro

Néstor Rubén Zelarayan 8.518.511 Dirección General de Catastro

José Roberto Gramajo 8.518.710 Dirección de Recursos Hídricos

Fabián Orlando Abregu 8.292.917 Dirección de Recursos Hídricos

Silvia Graciela Cervera de Robles 13.959.335 Ctro. Recep. Menores 25 de Mayo Concepción

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70112

**DECRETO 4306 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.306/1, del 11/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 1729/955-D-2018

VISTO, que por estas actuaciones el señor Defensor del Pueblo de Tucumán, solicita la adscripción de la señora Marcela Noemí Orejón, D.N.I. N° 20.310.979, empleada Planta Permanente (Cat. 18) de la Dirección del Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4.295/1 de fecha 19/12/2017, se dispuso la adscripción de la mencionada agente, por el término de un (1) año a partir de la fecha del mismo, en la Defensoría del Pueblo de Tucumán.

Que a fs. 4/7 la División Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, adjunta Foja de Servicios de la citada agente, y a fs. 10 interviene la Dirección General de Recursos Humanos, expresando que lo peticionado se encuentra contemplado en lo dispuesto por el Art. 11, inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), por lo que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 13 (Dictamen N° 3.338/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la adscripción de la señora Marcela Noemí Orejón, D.N.I. N° 20.310.979, empleada Planta Permanente (Cat. 18), de la Dirección del Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para que preste servicios en la Defensoría del Pueblo de Tucumán, por el término de un (1) año a partir del 19/12/20-18, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70121

**DECRETO 4307 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.307/3 (ME), del 11/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 671/369-U-2018

VISTO que por estos actuados se gestiona la convalidación de la misión oficial efectuada por el Dr. Alfredo Falú, personal de gabinete -Nivel Subsecretario-, dependiente del Ministerio de Economía, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 1 al 3 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO

Que a foja 5 la Dirección de Administración del Ministerio de Economía indica la Imputación presupuestaria respectiva.

Que a tal efecto, a fojas 6/14 se adjuntan planillas de viáticos, factura debidamente conformadas y recibo en concepto de pasajes aéreos y a fojas 20/21 se adjunta Foja de Servicio del citado profesional.

Que ante ello, siendo imprescindible regularizar la respectiva rendición de cuentas de los gastos efectuados, en concepto de viáticos y pasajes, resulta menester convalidar el referido viaje y aprobar el gasto emergente del mismo, conforme lo establece el Art. 6,) del Decreto Acuerdo N° 9/3, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 16 y en virtud al Dictamen Fiscal N° 3235 del 17 de noviembre de 2018 obrante a foja 19,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase por los motivos expresados en los considerandos que anteceden-la misión oficial efectuada por el Dr. Alfredo FALU, personal de gabinete -Nivel Subsecretario-, dependiente del Ministerio de Economía, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 1 al 3 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°.- Apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$20.526,49) en concepto de viáticos y pasajes, con imputación a la Jurisdicción 18 "SAF ME DIR ADM MINISTERIO DE ECONOMÍA", Programa 11, Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, Finalidad/Función -131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 371 "Pasajes" por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.395) y Partida Subparcial 372 "Viáticos por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.131,49) del presupuesto general 2018, del presupuesto general 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70119

**DECRETO 4308 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.308/3 (ME), del 11/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 926/369-ME/2018

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la promoción al cargo categoría 21 del Dr. Santiago Alurralde, personal planta permanente -categoría 19- dependiente del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 se adjunta foja de servicios del citado agente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 1.556/1 del 29 de mayo de 2006.

Que a fojas 5 interviene la Dirección General de Presupuesto y a fs. 8 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe favorable.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las previsiones de los Artículos 16 y 17 de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y del Artículo 7° del Decreto N° 646/1-83, reglamentario de la citada norma, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios necesarios, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 3168 del 21/11/2018 obrante a fojas 9 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese de la Jurisdicción 50- SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO- Programa 93 -Erogaciones Varias- Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 199, Actividad 03: Créditos Adicionales, un (1) cargo categoría 21, a la Jurisdicción 18-SAF. ME. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA- Programa 11- U.O. N° 420 - Ministerio de Economía- Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, actividad 01: U.O. N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°: Dispónese la promoción al cargo categoría 21, del Dr. Santiago Alurralde, DNI 33.971.125, personal planta permanente -categoría 19- dependiente del Ministerio de Economía.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 4309 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.309/3 (ME), del 11/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 1144/375-2018.-

VISTO la presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Recursos Hídricos, gestiona la provisión de mobiliarios en desuso para acondicionar oficinas de la repartición, que se encuentran ubicadas en zona del interior de la provincia.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 el Coordinador del Registro de Bienes Patrimoniales, el Jefe del Departamento Patrimonial y el Tesorero General de la Provincia, informan que los bienes que se detallan ya fueron entregados a la repartición solicitante para su utilización y fueron dados de baja en el sistema de inventario correspondiente.

Que conforme lo previsto por el Art. 101 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo en su carácter de administrador- puede disponer la transferencia de los bienes muebles entre las dependencias del Estado.

Que a tal efecto, resulta necesario dictar la medida administrativa pertinente que disponga al respecto.

Por ello, y en virtud al Dictamen Fiscal N° 3354 de 05/12/2018 adjunto a foja 07 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la transferencia, desde el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia con destino a la Dirección de Recursos Hídricos, del mobiliario que a continuación se detalla:

Código Detalle

500 18 33 Banqueta metálica tapizada

500 18 71 Silla metálica giratoria tapizada

500 18 110 Silla metálica tapizada

500 18 65 Mesa metálica p/ computadora c/ Bandeja Deslizable

500 15 9 Silla metálica tapizada

500 15 54 Silla metálica tapizada giratoria rodante neumática

500 15 50 Silla metálica tapizada giratoria rodante neumática

500 15 51 Silla metálica tapizada giratoria rodante neumática

500 15 52 Silla metálica tapizada giratoria rodante neumática

500 15 53 Silla metálica tapizada giratoria rodante neumática

500 17 5 Silla metálica tapizada

500 17 20 Silla metálica tapizada

500 17 20 Silla metálica tapizada

500 17 21 Silla metálica tapizada

500 17 22 Silla metálica tapizada giratoria rodante neumática

500 15 10 Silla metálica tapizada

500 12 5 Banqueta metálica tapizada giratoria

500 12 6 Banqueta metálica tapizada

500 17 6 Silla metálica tapizada

500 14 6 Escritorio metálico y formica 110x075x070

500 14 68 Silla metálica tapizada

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 4310 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.310/3 (ME), del 11/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 874/369-D-2018

VESTO las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública N° 07/2018, llevada a cabo por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME) con el fin de contratar un servicio de reparación de persianas de madera enrollables, pertenecientes a la Dirección de Informática del citado Ministerio, en base a un presupuesto estimado de \$150.000; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1367/ME del 17 de octubre de 2018, cuya copia obra a fojas 20/21, se autorizó a realizar el referido procedimiento.

Que a fojas 25/28 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 40 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia, y a fojas 43 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por, el Art. 5° del Capítulo/II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial

(Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que en el Acta de Apertura de sobres del 6/11/18, obrante a foja 34, consta que se presentó al presente acto licitatorio una (1) sola oferta correspondiente a la firma FABICORT -de Cristian Gustavo Chaves- que cotizó lo solicitado en la suma total de \$122.887,60.

Que a foja 44 obra dictamen de la Comisión Permanente de Preadjudicación aconsejando se declare fracasada la licitación gestionada en autos, por no presentar la firma FABICORT -de Cristian Gustavo Chaves- garantía de mantenimiento de la oferta, sellado de ley, ni firma del oferente (encuadrándose en las causales de inadmisibilidad de propuestas establecidas en el Art. 41°, incisos b, c, y d del Anexo Dcto. Acdo. N° 22/1-2009) y, asimismo, se efectúe un segundo llamado a licitación pública por el monto y concepto antes citados.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 46.

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder de conformidad a lo establecido en el Capítulo II, artículo 43°, segundo párrafo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/09).

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8716 y 1° del Decreto N° 1635/3(ME)-2018 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios de Estado Provincial) se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 3351 del 5 de diciembre de 2018, obrante a foja 48 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase fracasado el primer llamado a licitación pública N° 07/2018, llevada a cabo por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, con el fin de contratar un servicio de reparación de persianas de madera enrollables, pertenecientes a la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA del citado MINISTERIO, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 44, primer punto.

ARTICULO 2º: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a efectuar un segundo llamado a licitación pública, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, adjunto a foja 5/6 (el que queda aprobado) y de conformidad al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, agregado a fajas 9/15 (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009) con el objeto de contratar un servicio de reparación de persianas, de madera enrollables, pertenecientes a la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA del citado MINISTERIO, pudiendo invertir a tal fin un monto aproximado de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) acorde a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 44, segundo punto.

ARTICULO 3º: la erogación correspondiente a lo dispuesto precedentemente será imputada a la Jurisdicción 18, Programa 11: Unidad de Organización N° 420 MINISTERIO DE ECONOMÍA- Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- Cuenta Libradora N° 20097091/8(Z05) Partida Subparcial 339 -OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE- del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4º: Déjase establecido que las publicaciones de ley de la presente licitación pública se realizarán a través de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, conforme al modelo de aviso adjunto a foja 7 de autos.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 4311 / 2018 DECRETO / 2018-12-11**

DECRETO N° 4.311/3 (ME), del 11/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 12678/376-S-2018

VISTO la Resolución N° 735/ME del 12/06/18, cuya copia se adjunta a fs. 21/22 de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se autoriza a la Dirección General de Rentas (D.G.R.) a efectuar un llamado a Licitación Pública, con el objeto de contratar un servicio de limpieza en las dependencias de la Delegación Capital Federal, por el término de 24 (veinticuatro) meses, en base a un presupuesto total estimado de \$288.000.

Que según consta en Acta de Apertura de fecha 11/07/18 obrante a fs. 35, no se presentó ningún oferente al acto licitatorio.

Que a fojas 31/34 corren agregadas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, a fs. 48 obra copia de la comunicación remitida al medio gráfico local de mayor circulación en la Provincia, y a foja 50 se adjunta constancia de la publicación del llamado a licitación en el portal web del sitio oficial de la Provincia de Tucumán, emitida por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública.

Que a fs. 37 la Comisión de Preadjudicación aconseja declarar desierto al primer llamado a Licitación Pública N° 09/18.

Que a foja 52/53 la Fiscalía de Estado considera que se podría declarar desierto el primer llamado del presente acto licitatorio y que podría autorizarse un segundo llamado o realizar una contratación directa en el marco de lo dispuesto por el artículo 43° del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009.

Que a foja 56/57 la Sección Delegaciones y Receptorías solicita con carácter de urgente la contratación directa del servicio de limpieza para la Delegación Capital Federal, argumentando los motivos que justifican dicho pedido.

Que a fs. 142 toma nueva intervención la Comisión de Preadjudicación de la D.G.R. indicando que, en el marco de la Contratación Directa derivada de la Licitación Pública N° 09/18, se presentaron tres ofertas (las que corren agregadas a fs. 58/134 y 136/137) correspondientes a las firmas Beta S.R.L. (\$240.505,34), Akua S.R.L. (\$275.640.-) y Marta del Valle Menéndez (\$254.400.-), aconsejando contratar en forma directa con la firma Beta S.R.L., por cotizar el menor valor y no superar el presupuesto oficial.

Que a fs. 145 el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. indica la imputación presupuestaria que afrontará la erogación.

Que a fs. 148 interviene Contaduría General de la Provincia y a foja 155 se expide la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 150 emite Dictamen la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto por el Art. 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009).

Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones

que rigen la materia, corresponde adoptar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, en virtud al Dictamen Fiscal N° 3292 del 29/11/18, adjunto a fojas 152/153; y teniendo en cuenta la escala de contrataciones fijada por el Decreto N° 1635/3 (ME) de fecha 22/05/18,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 09/18 llevada a cabo por la Dirección General de Rentas, con el objeto de contratar un servicio de limpieza en las dependencias de la Delegación Capital Federal, por el término de 24 (veinticuatro) meses, en base a un presupuesto total estimado de \$288.000.-, conforme lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 37.

ARTICULO 2: Autorízase a la Dirección General de Rentas a contratar en forma directa con la firma Beta S.R.L., un servicio de limpieza en las dependencias de la Delegación Capital Federal, por el término de 24 (veinticuatro) meses, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$240.505,34), correspondiente a 24 cuotas mensuales, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación a foja 142.

ARTICULO 3°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, a la jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, programa 11, "U.O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", finalidad/función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad/obra 01, partida subparcial N° 335 "Limpieza, Aseo y Fumigación", fuente de financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", por la suma de \$8.387.- del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. a emitir las correspondientes órdenes de pago por los servicios a brindarse en forma mensual, a favor de la firma Beta S.R.L. y debiendo realizar las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2019 por la suma de \$108.816,29 y para el ejercicio 2020 por la suma de \$123.302,05.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 4323 / 2018 DECRETO / 2018-12-12**

DECRETO N° 4.323/1 (FE), del 12/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 926/170-M-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Carrizo, Enrique Armando Vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 107/14), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 4/11 se agrega copia de Sentencia N° 984 del 22 de octubre de 2015 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 14/22 obra copia de Sentencia N° 1.039 del 1 de septiembre de 2016, dictada por la Excm.

Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que resuelve no hacer lugar al recurso de casación planteado por la Provincia de Tucumán, y a fs. 36 se agrega copia de Sentencia N° 406 del 30 de mayo de 2017 que aprueba la planilla de liquidación del crédito a favor del actor.

Que a fs. 39 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que por Sentencia N° 984 del 22 de octubre de 2015, se hace lugar, la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar el haber previsional y pagar las diferencias generadas a favor del actor por aplicación del principio de movilidad en relación al cargo por el cual obtuvo su jubilación a partir del mes de octubre de 2011, con más los adicionales que le fueron reconocidos conforme las pautas sentadas en la sentencia. Posteriormente se aprobó planilla de liquidación por la suma total de \$627.918,70. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla, es el 6 de junio de 2017.

Que a fs. 40 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 42/43 y 46/47 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$744.220,74.

Que a fs. 52 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 54 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 55 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 56 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación según conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al N° 220.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 3.165 de fecha 23 de noviembre de 2018, obrante a fs. 57/58,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$744.220,74) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y como perteneciente al juicio: "Carrizo, Enrique Armando vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 107/14), discriminados de la siguiente manera: \$710.730,81 en concepto de capital e intereses calculados al 10 de septiembre de 2018, adeudados al señor Enrique Armando Carrizo, conforme Sentencia N° 984 del 22 de octubre de 2015 y la suma de \$33.489,93 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 0, Proyecto 0, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$744.220,74 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70120

**DECRETO 4378 / 2018 DECRETO / 2018-12-12**

DECRETO N° 4.378/10 MI, del 12/12/2018.

VISTO, que se hace necesario contar con los servicios, del señor Alvar Alcides Salomón, como Asesor de Gabinete con rango de Subsecretario en el Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40°, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Asesor de Gabinete del Ministerio de Interior, con rango de Subsecretario, al señor Alvar Alcides Salomón, D.N.I. N°25.331.709.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta el Ministerio de Interior, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO ACUERDO 53 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-12-10**

DECRETO ACUERDO N° 53/7, del 10/12/2018.-

VISTO los Decretos Acuerdo N° 60/1-88, N° 151/3 (SH)-92 y N° 39/1 del 30/12/09, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria, bonificación por dedicación funcional y de sobreasignación especial, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en las Direcciones de Atención al Ciudadano y de Participación Ciudadana de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad, existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento de sus dependencias; Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional establecidos por los Decretos Acuerdo N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, y en el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99 y sus modificatorios, a los Directores de Atención al Ciudadano y de Participación Ciudadana de la Secretaría de Estado de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad, en los términos y porcentajes y a partir de la fecha que se consigna:

APELLIDO Y NOMBRES Dcto. Acdo. 60/1-88 y modif. - Dcto. Acdo. 151/3-(SH)-92 y modif. - Dcto. Acdo. 39/1-99 - Categoría - Fecha

PAEZ Roque Antonio 100% 125% 100% 24 11/05/2018

CUOZZO, Elio Gerardo 100% 125% 100% 24 11/05/2018

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto por el artículo precedente a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 245 (Secretaría de Estado de Participación Ciudadana), en el Presupuesto general en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Seguridad, de Educación, de Interior, de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO ACUERDO 54 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-12-10**

DECRETO ACUERDO N° 54/1, del 10/12/2018.-

VISTO, los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88 y 151/3 SH-92, y Decreto N° 39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y de asignación especial por cargo crítico, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Poder Ejecutivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, y asignación especial por cargo crítico, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88, 151/3 (SH)-92 y Decreto N° 39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, al personal perteneciente a las Reparticiones que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

El pago de los conceptos referidos se efectuará a partir de las fechas que se consignan en cada caso o a partir de la fecha del presente Decreto Acuerdo, en caso de no indicarse fecha alguna. A tal efecto los Servicios Administrativos serán los responsables de la aplicación de lo que se dispone en el presente Artículo, conforme se señala en cada caso.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias correspondientes con que al efecto cuentan las Reparticiones detalladas en el Anexo, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior, de Desarrollo Social, y de Seguridad, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO ACUERDO 55 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-12-10**

DECRETO ACUERDO N° 55/1, del 10/12/2018.-

VISTO, los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88 y 151/3 SH-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Poder Ejecutivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88, 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, al personal perteneciente a las Reparticiones que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

El pago de los conceptos referidos se efectuará a partir de las fechas que se consignan en cada caso p a partir de la fecha del presente Decreto Acuerdo, en caso de no indicarse fecha alguna. A tal efecto los Servicios Administrativos serán los responsables de la aplicación de lo que se dispone en el presente Artículo, conforme se señala en cada caso. ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias correspondientes con que al efecto cuentan las Reparticiones detalladas en el Anexo, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior, de Desarrollo Social, y de Seguridad, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO ACUERDO 58 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-12-19**

DECRETO ACUERDO N° 58/1, del 19/12/2018.-

VISTO, los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88 y 151/3 SH-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Poder Ejecutivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente, al personal perteneciente a las Reparticiones que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

El pago de los conceptos referidos se efectuará a partir de las fechas que se consignan en cada caso o a partir de la fecha del presente Decreto Acuerdo, en caso de no indicarse fecha alguna. A tal efecto los Servicios Administrativos serán los responsables de la aplicación de lo que se dispone en el presente Artículo, conforme se señala en cada caso.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias correspondientes con que al efecto cuentan las Reparticiones detalladas en el Anexo, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo de Educación, de Interior, de Desarrollo Social, y de Seguridad, y firmado por Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO ACUERDO 59 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-12-19**

DECRETO ACUERDO N° 59/1, del 19/12/2018.-

VISTO, los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88, 151/3 SH-92, y 39/1-99, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional, y de asignación especial por Cargo Crítico, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Poder Ejecutivo existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, y asignación especial por Cargo Crítico, establecidos por los Decretos Acuerdo Nros 60/1-88 (100%), 151/3 SH-92 (125%), y 39/1-99 (100%), sus modificatorios y ampliatorios, a la C.P.N. Teresa de Jesús Olmos, Directora de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, Categoría 24, a partir del 10 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias específicas, con que al efecto cuenta Unidad de Organización N° 040, Secretaría General de la Gobernación, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Seguridad, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70110

**DECRETO ACUERDO 60 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-12-19**

DECRETO ACUERDO N° 60/10 (MI), del 19/12/2018.-

VISTO, los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3-SH-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establece los beneficios de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Ministerio de Interior existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa.  
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese, a partir de la fecha que se consigna, en los Regímenes de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional establecidos por los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92 y sus modificatorios y ampliatorios, al personal de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior que se detalla a continuación:

APELLIDO y NOMBRE EXTENSIÓN HORARIA 60/1-88 Y MODIF. DEDICACIÓN FUNCIONAL 151/3(SH)-92 y MODIF. - CAT. - FECHA

Maria Hortensia del V. Tuma - 75% - 25% - 22 01/11/18

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo a las Partidas Presupuestarias correspondientes, con que al efecto cuenta la Repartición en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social y firmado por el señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70133

**LEY 9151 / 2018 LEY / 2018-12-26**

Ley N° 9.151

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8467 y sus modificatorias (Ley Impositiva de la Provincia), en la forma que a continuación se indica:

a) Sustituir el Anexo denominado Nomenclador de Actividades y Alícuotas Impuesto sobre los Ingresos Brutos y sus respectivas notas, al cual se refiere el primer párrafo del Artículo 7°, por el que como Anexo se aprueba por la presente Ley.

b) Sustituir en el inciso 3. del Artículo 56 la expresión "cinco centavos de peso (\$0,05)", por la siguiente: "pesos dos (\$2)".

Art. 2°.- Modifícase la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias (Código Tributario Provincial), en la forma que a continuación se indica:

a) Incorporar como segundo párrafo del Artículo 282, el siguiente:

"Asimismo, el pago del impuesto podrá acreditarse mediante comprobante por separado, incluso emitido por medio de sistemas informáticos, en la forma, modo y condiciones que establezca la reglamentación que dicte la Autoridad de Aplicación, la que deberá prever los mecanismos necesarios para asegurar que el citado comprobante contenga datos suficientes que permitan correlacionarlo con el acto, contrato u obligación instrumentado privadamente, cuyo pago se efectúa.".

b) Incorporar como segundo párrafo del Artículo 283, el siguiente:

"En los casos previstos en el segundo párrafo del artículo anterior, la Autoridad de Aplicación podrá establecer que el pago del impuesto se acredite en dichos ejemplares, mediante copias del comprobante por separado referido.".

Art. 3°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1° de Enero de 2019, inclusive.

Art. 4°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.  
Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante H. Legislatura de Tucumán.  
Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.151.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 26 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 154 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-27**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 154/18, del 27/12/2018.

VISTO el acta labrada por los Departamentos Auditoría Interna y Control de Gestión, Recaudación y Técnico Legal, con fecha 27 de diciembre de 2018, de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Acta se habilita un (1) sello con margen de seguridad, con la leyenda VALOR POR HOJA \$2.00 Ley N° 8467, Apart. J., Inc. 2, Artículo 13°, con identificación alfanumérica A10;

Que el mencionado sello fue habilitado para ser utilizado en la División Delegación Capital Federal dependiente del Departamento Recaudación de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, a efectos de la intervención definitiva de los instrumentos gravados con el Impuesto de Sellos, estableciéndose que en ningún caso el mismo será válido a los efectos de acreditar el pago del impuesto, multas, intereses y recargos;

Que a efectos de detectar y evitar cualquier tipo de uso indebido de sellos, que pueda generar consecuencias no deseadas tanto para los contribuyentes y/o responsables como para esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Auditoría Interna y Control de Gestión y Recaudación; Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar y habilitar, para su uso en la División Delegación Capital Federal dependiente del Departamento Recaudación de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, un (1) sello con margen de seguridad, con la leyenda VALOR POR HOJA \$2.00 Ley N° 8467, Apart. J, Inc. 2, Artículo 13°, con identificación alfanumérica A10, estableciéndose que en ningún caso el mismo será válido a los efectos de acreditar el pago del impuesto, multas, intereses y recargos.-

Artículo 2°.- El formato del sello citado en el artículo anterior obra en Anexo que forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 3°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 2 de enero de 2019, inclusive.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-  
(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 70132

**RESOLUCIONES 155 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-27**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 155/18, del 27/12/2018.

VISTO la RG (DGR) N° 57/18, y

CONSIDERANDO:

Que por la RG (DGR) N° 124/18 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2018 el plazo establecido por el segundo párrafo del artículo 1° de la resolución general citada en el Visto;

Que manteniéndose las razones que motivaron el dictado de la citada RG (DGR) N° 124/18, es que resulta necesario prorrogar nuevamente, hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive, el plazo al cual se refiere el Considerando anterior;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el día 31 de marzo de 2019 inclusive, el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 1° de la RG (DGR) N° 57/18.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70130

**RESOLUCIONES 445 / 2018 IPAAT / 2018-12-27**

IPAAT. Resolución N° 445/2018 (Gerencia IPAAT), del 27/12/2018.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto N° 4017/1, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo dispuso, mediante el Decreto citado en el Visto, que la actividad administrativa durante el mes de enero de 2019 se concentre exclusivamente en el turno matutino.

Que en ejercicio del poder de organización que le es propio, en su carácter de ente autárquico, el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán adoptará el mismo criterio.

Que, por ello, y en ejercicio de la atribución de dirección administrativa de la entidad, asignada en el artículo 9 de la Ley N° 8573,

LA GERENCIA DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN  
DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la actividad administrativa en el mes de enero de 2019 se concentre exclusivamente en el turno matutino (08:00 a 13:00 hs.).

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los ingenios azucareros de la Provincia y publicarla en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- De forma.

**RESOLUCIONES 600 / 2018 SIPROSA / 2018-12-14**

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 600/SPS, del 14/12/2018.

EXPEDIENTE N° 7317/400-P-2018.-

VISTO: que el Presidente Subrogante a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura de Tucumán, solicita la adscripción de la Sra. María Susana Herrera, DNI N° 10.556.337, nivel a, titular, médico inspector, de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, del Sistema Provincial de Salud, para su desempeño en la misma, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, la Sra. Ministra de Salud emite opinión favorable a la presente tramitación;

Que a fs. 06 se agrega informe de situación de revista de la mencionada agente en la que consta su condición de personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Dictámenes señala que el presente caso encuadra en las previsiones del Artículo 11° Inciso d) de la Ley N° 5473, que reza: El agente deberá cumplir servicios en el cargo en que haya sido designado. No obstante, habiéndose adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción: d) Adscripción: es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que reviste presupuestariamente para pasar a desempeñar, con carácter transitorio, en los ámbitos nacional, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante;

Que igualmente, el Decreto N° 646/1-83, en su Artículo 4° dispone: El carácter transitorio previsto por el citado inciso no podrá exceder de un (1) año calendario;

Que esa Dirección expresa en cuanto al funcionario competente para la emisión del acto resolutivo, que el Dictamen N° 2837 del 21/11/2011, emitido por Fiscalía de Estado, considera que es facultad de la Sra. Ministra de Salud Pública, en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la adscripción de sus dependientes por la atribución otorgada por el Artículo 9° Inciso 35) de la Ley N°5652, resultando de aplicación supletoria a su personal la figura de adscripción prevista en el Artículo 11° Inciso 4) de la Ley N° 5473/83;

Que por tal motivo y atento a la dependencia técnica del Cuerpo Provincial de Abogados respecto de Fiscalía de Estado establecida por el Artículo 21° de la Ley N° 3623, la Dirección de Dictámenes sostiene de manera reiterada el criterio que la adscripción que se gestiona debe ser resuelta por la Sra. Ministra de Salud Pública.

Por ello, atento al dictamen jurídico de fs. 08 y vta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:

1°.- Disponer la adscripción de la agente María Susana HERRERA, DNI N° 10.556.337, nivel a, titular, médica inspectora, de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, dependiente del Sistema Provincial de Salud, para su desempeño en la Honorable Legislatura de Tucumán (despacho del Legislador Fernando Arturo Juri), por el término de un (1) año a partir del día siguiente al de notificación del presente instrumento legal.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

**RESOLUCIONES 602 / 2018 SIPROSA / 2018-12-14**

SIPROSA. RESOLUCION N° 602/SPS, del 14/12/2018.

EXPEDIENTE N° 966/623-D-2018.-

VISTO: que por las presentes actuaciones se gestiona la creación del Departamento de Rehabilitación, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General del Programa Integrado de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se agrega Proyecto de Creación del Departamento de Rehabilitación, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General del Programa Integrado de Salud del Sistema Provincial de Salud, con su correspondiente Manual de Misiones y Funciones, respecto del cual no se formulan observaciones legales para su aprobación;

Que la Dirección General de Recursos Humanos en Salud emite opinión favorable a lo gestionado;

Que en cuanto al encuadre legal del presente tramite, se debe destacar que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 de la ley 5652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que el Dictamen Jurídico considera que no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por lo expuesto, conforme facultades atribuidas por la Ley N° 5.652, y atento dictamen jurídico de fs. 78 y vlta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:

1°.- Ampliar el Organigrama Estructural de la Dirección General del Programa Integrado de Salud, del Sistema Provincial de Salud, creándose en el ámbito de la misma, el Departamento de Rehabilitación, con su correspondiente adicional por función jerárquica del 60% sobre la asignación básica de nivel, y su Manual de Misiones y Funciones, que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente resolución.-

2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 221182

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22066-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22066-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Florida N° 2663, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 16 - Manz.: 76G - Parc.: 25 - Padrón N° 139151 Matricula: 2511 - Orden: 329, poseedor Díaz Graciela del Valle, DNI N° 13.338.302. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Pastor Moreno - Sosa Elisa Inés; al Sur con calle Florida; al Este con Espinosa Modesto Antonio y al Oeste con Rapetti Ernesto Luis. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/01/2019. Aviso N° 221.182.

Aviso número 221185

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22676-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22676-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Bernardo de Monteagudo N° 1396 esquina calle República de Bolivia N° 202, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 8A - Manz.: 39 - Parc.: 21 - Padrón N° 27876 - Matricula: 5743 Orden: 2576, poseedor Sr. Josefina del Valle Villa, D.N.I. N° 11.581.940. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle República de Bolivia; al Sur con Sofia del Carmen Villa de Mirra - Claudia Roxana Ursula Mirra; al Este con Calle Bernardo de Monteagudo y al Oeste con Propiedad Horizontal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/01/2019. Aviso N° 221.185.

Aviso número 221184

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 23052-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 23052-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, B° Obrero - Depto. Chicligasta, domicilio Gral. Heredia N° 556, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: CI - Manz.: 506 - Parc.: 28 - Padrón N° 55747 Matricula: 16598 - Orden: 1092, poseedor María Angélica Salvatierra, DNI N° 27.634.398. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Mansilla; al Sur con Juárez Francisco Nemecio; al Este con Gramajo y al Oeste con calle Gral. Heredia. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/01/2019. Aviso N° 221.184.

Aviso número 221186

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24102-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24102-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción - Depto. Chicligasta, domicilio calle Chacabuco N° 255, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: C2 - Manz.: 209 - Parc.: 3 - Padrón N° 59772 - Matricula: 29084 - Orden: 3553, poseedor Sr. María Angela Abregu, D.N.I. N° 4.298.481. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Alonso Enrique Albornoz - Alfonso Enrique Albornoz - Miguel Rearte; al Sur con Esther Antonio Paz; al Este con Dora Carmen Burgos y otro y al Oeste con calle Chacabuco. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/01/2019. Aviso N° 221.186.

Aviso número 221183

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24691-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24691-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Trinidad - Depto. Burruyacú, domicilio Ruta Provincial N° 345, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: H - Lam.: 122 - Parc.: 287A - Padrón N° 95200 - Matricula: 24580 - Orden: 3, poseedor Bernabe Teran, DNI N° 17.860.970. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Verónica Lazarte - Aurora lazarte Propietarios varios - Buffo Santiago - Miguel Sánchez - Suc. Pedro Lazarte - Miguel Sánchez; al Sur con Ángel Lazarte - propietarios varios - Ramos Francisco. Ernesto Ramos - Ernesto Ramos - Fermín Lazarte - Rojas Eusebio - Raul Orlando Ramos - Rodolfo Sánchez - Andrés Salvatierra - Manuel José Gramajo - Rojas Gregorio - propietarios varios; al Este con Ruta Provincial N° 345 propietarios varios - Miguel Sánchez y al Oeste con José Ayala - camino vecinal de por medio - Ángel Lazarte - Verónica Lazarte. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/01/2019. Aviso N° 221.183.

Aviso número 221179

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24950-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24950-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena - Depto. Yerba Buena, domicilio Avda. Aconquija S/N°, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: K - Manz.: 14/15 - Parc.: 14/15 - Padrón N° 82101, 182746 Matricula: 7965 - Orden: 182,1007, poseedor Silvia Teresa Di Paola, DNI N° 11.910.599; Victor Leonardo Di Paola, DNI N° 10298.301; Mercedes Pastora Álvarez, DNI N° 1.799.237; Elsa del Valle Di Paola, DNI N° 11.064.960. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Avda. Aconquija; al Sur con Olivieri Raúl Miguel; al Este con calle Reconquista y al Oeste con Walter Guillermo Graciano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/01/2019. Aviso N° 221.179.

**JUICIOS VARIOS / BEVILACQUA BRUNO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BEVILACQUA BRUNO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 868/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2017. I... II... cítese mediante edictos a Antonia Transito Gonzalez De Pereyra y/o Sus Herederos, Manuel Alberto Pereyra, y Eduardo Angel Pereyra y/o Sus Herederos y a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de mayor difusión de la Provincia de Salta con un extracto de la demanda. III... Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Extracto de la Demanda: El Sr. Bruno Bevilacqua DNI N° 29.877.904, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Av. Belgrano n° 2432 de esta ciudad, inicia juicio de prescripción adquisitiva de dominio sobre un inmueble sito en calle Baltazar Aguirre N° 92 de San Miguel de Tucumán. El inmueble en cuestión se encuentra inscripto en el registro inmobiliario con matrícula S: 27866 y padrón inmobiliario 176.006, nomenclatura catastral: C: I, Sección 12 A, Manzana 5, Parcela 1 B, Padrón 138.093, matrícula 4746, Orden 3818. El mencionado inmueble linda al norte con lote n° 15 hoy empresa DRE, al sur con dolores Muñoz de Ruz, al este con lote n° 17 hoy Joseja Antonia Chagua y al oeste con calle Baltazar Aguirre. El inmueble se encuentra inscripto en el registro inmobiliario a nombre de Gregorio Manuel Pereyra quien lo adquiere de Faustina Fernandez de Muñoz mediante escritura n° 490 de fecha 21/06/60; posteriormente se abre el sucesorio del Sr. Pereyra y se resuelve la adjudicación por partes iguales del inmueble a los Sres. Alcira del Valle Pereyra, María Isabel Pereyra, Eduardo Angel Pereyra y Antonia Transito Gonzalez de Pereyra, los cuales venden al Sr. Víctor Hugo Racedo el total de la propiedad. Finalmente el Sr. Racedo en fecha 21/04/06 mediante escritura n° 264 de cesión de acciones y derechos transfirió todos los derechos a Bruno Bevilacqua y Claudia Graciela Parámo. A su vez, ésta última en fecha 23/05/08 mediante escritura n° 354 cedió sus derechos sobre la propiedad al primero. El Sr. Bevilacqua manifiesta tener por la sucesión de títulos la posesión pública pacífica e ininterrumpida del inmueble en cuestión. San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2018. E 28/12/2018 y V 07/01/2019. \$3425. Aviso N° 221.166.

Aviso número 220983

**JUICIOS VARIOS / CRUZ ANGELA DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "CRUZ ANGELA DEL VALLE s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 828/17, que tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Fijar hasta el día 26/02/19 para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico Ramón Augusto Romero Abadie, con domicilio en calle Corrientes N° 869, 12° piso, depto. "A", ciudad, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs.- II.- Fijar el día 12/04/19 para que Sindicatura presente el Informe Individual (art. 35 LCQ). III.- Fijar el día 29/05/19 para que Sindicatura presente el Informe General (art. 39 LCQ). IV.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de Derechos.- Hágase saber. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez".- Secretaria IIa. C.C.C. 12 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. María Cecilia Craig. Secretaria. E 21/12/2018 y V 02/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 220.983.

Aviso número 221176

**JUICIOS VARIOS / EL RANCHILLEÑO S.R.L. C/ S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO  
(HOY QUIEBRA)**

POR 2 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "EL RANCHILLEÑO S.R.L. c/ s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) - Expte. N° 1541/99, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2018  
Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Tener por presentado "informe final y proyecto de distribución" por sindicatura. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios (art. 218, LCQ). II) Regular honorarios a los profesionales que a continuación se mencionan: A) C.P.N. Rodolfo Eduardo Bohmer en la suma de \$1.421.989,71, B) al letrado Pedro G. Ottonello en la suma de \$58.552,52, C) al letrado Juan Carlos Soria en la suma de \$58.552,52, D) al letrado Matías Brito en la suma de \$133.834,33, E) C.P.N. Héctor Eduardo Abdala en la suma de \$62.422,73, F) al C.P.N. Rubén Nicolás Villafañe en la suma de \$62.422,73, G) al letrado Francisco Fernando Sassi Colombres en la suma de \$167.792,29, H) al letrado Jorge María Miranda en la suma de \$349.567,27, I) al letrado Pablo Ignacio Loandos en la suma de \$90.887,49, y J) al letrado Martín Mazzucco Canepa en la suma de \$90.887,49; en base a los considerandos.- III) Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 27 de Diciembre de 2018.- E 02 y V 03/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.176.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARIO ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MARIO ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1552/18, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2018. Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Mario Alberto Gonzalez, DNI 11.928.950, con domicilio real en calle Buenos Aires n. 310 -San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ), II. ... III.- .. IV.- .... V.- ... VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- .. IX.... X.- Ordenar que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 16 de Marzo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522) - XIV.- Fijar el día 04 de Mayo de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 22 de Junio de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- ... Hagase Saber.- CEJ- Dr. José Ignacio Dantur Juez - Secretaría, 27 de Diciembre de 2018. Libre de Derecho Art, 273 Inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 28/12/2018 y V 07/01/2019. Diferido. Aviso N° 221.169.

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS C/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Juzgado Del Trabajo IV de la Dr. Pablo Federico Alonso, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS c/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2163/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: .- San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre de 2018, SEÑALESE el día 13/02/2019, a hs. 10:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el art. 71 C.P.L, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L, haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendre0 por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 C.P.L, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L para su producción.- Asimismo téngase presente los domicilios informados de los demandados que a continuación se citan TRANSPORTADORA MINERA SRL domiciliada en EX RUTA N° 55 B° SAN CAYETANO,CASA2,EL TALA,SALTA (CEDULA LEY),TRANSPORTADORA DEL SUR SRL domiciliada en CALLE GUEMEZ N° 238 SALTA (CEDULA LEY) Y EMPLEOS MINEROS SRL Notificar por 3 días por edictos.- Siendo la persona encargada del diligenciamiento de los instrumentos el Dr Santiago Paez De La Torre o/y quien el mismo designe.-Edictos/ Personal.2163/13 MGBS Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucuman,05 de Diciembre del 2018.- Fdo Dr Pablo Federico Alfonso. Libre de Derechos. Dr. Pablo Federico Alfonso, sec. E 28/12/2018 y V 03/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.156.

**JUICIOS VARIOS / LECCESE MARIO ALDO C/ ESCOBAR JUAN PEDRO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LECCESE MARIO ALDO c/ ESCOBAR JUAN PEDRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE P/RECUSACION DEL JUZG.C.C.C. VIa. NOMINACION.-", Expte. N° 246/15, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2018.- Al punto I: Agréguese y téngase presente.- Al punto II: Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Leccese Mario Aldo, sobre el siguiente inmueble: Padrón Provincia N°81.103; Matrícula Catastral N°23.337; Orden: 411; Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: O; Lámina: 178; Parcela: 39; Inscripta en el libro 1, Folio 24, Serie: A; Año 1906.96 En los mismos cítese a Lucas M. Zavaleta, Trinidad Escobar de Lencina; Avelina Escobar de Leccese; Manuela Escobar de Alderete, Carmen Escobar de López y Salvador Escobar y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-MS 246/15. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez.- Saluda a Usted Atte. Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, sec. E 27/12/2018 y V 11/01/2019. \$4.592,50. Aviso N° 221.132.

**JUICIOS VARIOS / MARIO ALBERTO GONZALEZ Y ELVIRA AURORA ROJAS  
SOCIEDAD DE HECHO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MARIO ALBERTO GONZALEZ y ELVIRA AURORA ROJAS SOCIEDAD DE HECHO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1785/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de la sociedad "Mario Alberto González y Elvira Aurora Rojas Sociedad De Hecho", C.U.I.T. N° 30-70233434-5, con domicilio real en calle Buenos Aires n.341, dpto 1 -San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) y cuyos socios ilimitadamente responsables son los Sres. Mario Alberto González (DNI 11.928.950), Elvira Aurora Rojas (DNI 12.247.081), a quienes en el día de la fecha se declara también a quiebra. II.- Fijar el día 11 de Febrero de 2019 a hs. 12:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien actuará también en la quiebra de los socios de la sociedad fallida (art. 166 LCQ), debiendo aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- .IV.- V.- VI. VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- .IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII. XIII.- Fijan el día el 16 de marzo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522).- XIV.- Fijar el día 04 de mayo de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 22 de junio de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 27 de Diciembre de 2018. Libre de Derechos. Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 28/12/2018 y V 07/01/2019. \$3.492,50. Aviso N° 221.163.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "PEREZ JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2746/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 07 de Noviembre de 2018... Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ DE FRANCESENA y JOSÉ FRANCISCO FRANCESENA y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Extracto de la demanda: El Sr. Perez Juan Carlos inicia demanda de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, de esta Provincia, Identificado con el Padrón Catastral N°25509, Matrícula 7836, Orden 108, Circunscripción I, Sección 21, Lámina 4, Parcela 50, inscripto en el registro inmobiliario como Libro 208, Folio 221, Serie B, Año 1937, con una superficie de 2.947,4116 m2. Los linderos de la propiedad aludida son, al norte con inmueble identificado con los padrones 13575 y 516617, propiedad del Sr. Perez; al Oeste con inmueble identificado con el padrón 25510 también de propiedad del del Sr. Perez; al Sur con camino vecinal y al Este con propiedad del Sr. Martín Fransecena. El Sr. Perez manifiesta que el inmueble en cuestión forma parte una finca individualizada como "Finca los Nogales" de una extensión aproximada de 70 hectareas, integramente alambrada y cultivada con plantaciones cítricas, unificación que da cuenta la escritura Pública n° 98 de fecha 22/08/13, pasada por ante la escribana Lucía Colombres de Ojeda. Finalmente manifiesta el Sr. Perez que ejerce una posesión pública, pacífica, continuada y exclusiva desde hace más de 20 años a la fecha. San Miguel de Tucumán, 18 de Diciembre de 2018. Secretaría. Dra. Ana Lucrecia Forte, Sec. E 21/12/2018 y V 02/01/2019. \$3046,25. Aviso N° 221.014.

**JUICIOS VARIOS / PETRELLI ROSENIA AMELIA S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que en los autos "PETRELLI ROSENIA AMELIA s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 829/17, que tramitan ante el Juzg. Civ. y Com. Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Fijar hasta el día 26/02/19 para que los acreedores formulen las peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico Ramón Augusto Romero Abadie, con domicilio en calle Corrientes N° 869, 12° piso, depto. "A", ciudad, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs.- II.- Fijar el día 12/04/19 para que Sindicatura presente el Informe Individual (art. 35 LCQ). III.- Fijar el día 29/05/19 para que Sindicatura presente el Informe General (art. 39 LCQ). IV.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de Derechos.- Hágase Saber. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez" - Secretaria IIa. C.C.C. 12 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. Maria Cecilia Graig. Secretaria. E 21/12/2018 y V 02/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 220.984.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facilagro S.A. De Capitalización y Ahorro -CUIT N°30-71 004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5226/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/02/18 -fs.15-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por diez días -art. 284 inc. 5° Proc-, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - COA-5226/17. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Marcelo Ivan Eduardo Pautassi (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 MAT. 01/11/2015 - CPACF), ylo quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada, notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucuman, 17 de diciembre de 2018.- Fdo. Carlos Dante Azurmendi. Prosecretario.- E 02 y V 08/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.199.

Aviso número 221181

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AUTOS IMPORTADOS S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Autos Importados S.R.L.-CUIT N° 33-70856511-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AUTOS IMPORTADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 90/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-90/18. San Miguel de Tucumán, 14 de Noviembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Autos Importados S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 23.555,93 (Pesos Veintitres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 93/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Celeste Palazzo (apoderado actor) en la suma de \$10.000.- (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018. Carlos Dante Azurmendi, Prosec. E 02 y V 08/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.181.

Aviso número 221180

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CABRERA RICARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cabrera Ricardo Maximiliano -CUIT N° 20-28235248-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CABRERA RICARDO MAXIMILIANO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3066/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez - EVI-3066/18. San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Cabrera Ricardo Maximiliano, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$41.113,71 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Trece con 71/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Celeste Palazzo (apoderado actor) en la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2018. Carlos Dante Azurmendi, prosec. E 02 y V 08/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.180.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CAPELLO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4116/09**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CAPELLO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4116/09".-, se hace saber a la empresa CAPELLO S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 31/05/2011 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC-4116/09 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2011.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -DGR-, en contra de Capello S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ochenta y cuatro mil novecientos veintiuno con cuarenta y siete centavos- (\$84.921,47), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de pesos nueve mil doscientos trece con noventa y dos centavos (\$9.213,92-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 25 de julio de 2018. Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 26/12/2018 y V 03/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.075.

Aviso número 221061

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANCA CESAR MARCELO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6882/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Manca, Cesar Marcelo - D.N.I. N° 17.947.192, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANCA CESAR MARCELO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6882/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/12/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-6882/15. ///San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -D.G.R.- en contra de Manca Cesar Marcelo , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$15.824,57(pesos: quince mil ochocientos veinticuatro con 57/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Santiago Sancho Miñano (apoderado actor) en la suma de \$6300.-(pesos: seis mil trescientos).-Hagase Saber.Fdo.Dra.Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2018.-MJF.

E 26/01/2018 y V 03/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.061

Aviso número 221077

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANATORIO  
CIUDADELA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sanatorio Ciudadela S.A. -CUIT N° 30-54619056-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANATORIO CIUDADELA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3692/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-3692/15. San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Sanatorio Ciudadela S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$91.817,85(pesos: noventa y un mil ochocientos diecisiete con 85/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$9765.- (pesos: nueve mil setecientos sesenta y cinco).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2018. E 26/12/2018 y V 03/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.077.

**JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3534/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2018.- Téngase al Defensor Oficial de la IIa. Nominación por presentado, por constituido domicilio procesal en su público despacho y désele intervención de ley al solo fin de proveer las medidas previas solicitadas.- Suspéndanse los términos en los presentes autos a partir del cargo judicial del presente escrito (24/10/2018).- Personal.- Déjese constancia en el sistema informático.- Surge del informe obrante a fs. 69/70 que los titulares del inmueble objeto de esta acción, son: a) Lizardo María Rosa, b) Lizardo Bartolomé Lauro, c) Lizardo Francisco Leonardo, d) Merlo Nélide Rosa L.C. 2.280.474 y e) Moreno José Mariano L.E. 3.945.451, por ello y con el objeto de procurar entablar esta demanda con los mismos: 1) Preste la parte actora juramento de ley previsto por el Art. 159 CPCC y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Lizardo María Rosa, Lizardo Bartolomé Lauro y Lizardo Francisco Leonardo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2) 3).- " AMP 3534/15. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez.- Se hace conocer que en los autos antes mencionados el Sr. Ramón Ignacio Ramayo DNI 27.753.239 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Tucumán 400 Esquina calle Camino de María (antes calle San Martín), Ciudad de San Pedro de Colalao Localidad Dpto de Trancas, Provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Matricula X-00722 y en la Dirección General de Catastro Parcelario como Padrón N° 99893, Matricula Catastral 28466/318, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.B, MANZ. 24, Parcela 4A.- San Miguel de Tucuman, 03 de Diciembre de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Secretaria. E 18/12 y V 04/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 220.914.

**JUICIOS VARIOS / ROJAS ELVIRA AURORA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil Comercial de la IV° Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras; a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROJAS ELVIRA AURORA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1783/18, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Elvira Aurora Rojas, DNI 12.247.081, con domicilio real en calle Buenos Aires n° 310 - San Miguel de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la deudora fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 16 de marzo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 de la Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522).- XIV.- Fijar el día 04 de mayo de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 22 de junio de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 27 de Diciembre de 2018. E 28/12/2018 y V 07/01/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.167.

Aviso número 221086

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 93/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 93/18

Expediente n° 831/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2016 en adelante motor 2.0 Diesel cab doble s/chofer seg con poliza vig al dia y vtv. comb-lub-acc y reparacion a cargo del prop., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 16/01/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742. Llamado autorizado por Resolucion 805/18 (EIC). E 26/12/2018 y V 02/01/2019. Aviso N° 221.086.

Aviso número 221177

**SOCIEDADES / 2MM REPRESENTACIONES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Corrección de Publicación. En referencia a la publicación del día 18/12/2018 de éste Boletín Oficial, hacemos constar que en el Aviso N° 220923 se omitió la palabra "REPRESENTACIONES" que designa la actividad que realizará la empresa. Por tanto, la denominación completa es: "2MM REPRESENTACIONES S.A.S.".- San Miguel de Tucumán, 28 de Diciembre de 2.018.- Fdo. Palomino, Manuel Antonio, Socio Administrador. E y V 02/01/2019. \$120. Aviso N° 221.177.

**SOCIEDADES / AGUILAR HNOS SRL**

POR 1 DIA - Socios: Señores: 1)AGUILAR CARLOS ALBERTO, argentino, soltero, nacido el 19/12/1953, DNI. N°:10.957.597, domiciliado en calle José Colombres N° 485de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de profesión empresario. 2) AGUILAR EDA SANDRA, argentina, soltera, nacida el 11/11/1958, DNI. N°:13.311.007, domiciliada en calle José Colombres N° 481 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, de profesión empresaria.- FECHA DE CONSTITUCION: 05 de Noviembre de 2018.- DENOMINACION: AGUILAR HNOS SRL.- DOMICILIO SOCIAL: José Colombres N° 483 de la ciudad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- DURACION: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de este instrumento constitutivo.- OBJETO SOCIAL: La sociedad se dedicará a realizar por cuenta propia o de terceros, sea nacional o internacional, las actividades Comerciales: Venta al por mayor o menor de Artículos de Ferretería, Bulonería, Maquinas, Maquinas Industriales, Fabricación, Compra y venta de aparatos e instrumental médicos, de óptica, fotografía y relojes; mediante la compra, venta, importación, exportación representación; Financieras: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.- CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE de \$100.000.- (pesos Cien Mil.-) dividido en 1.000 cuotas de \$100.- (pesos Cien.-) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: AGUILAR CARLOS ALBERTO, 950 cuotas por un total de \$ 95.000.- ( pesos Noventa y Cinco Mil) que corresponden al 95% del capital; y AGUILAR EDA SANDRA,50 cuotas por un total de \$ 5.000.- (pesos Cinco Mil.-) que representan el 5% del capital restante. La integración del Capital Social se integra de la siguiente manera: en este acto y en efectivo en un 25% (Veinticinco Por ciento), debiéndose integrar el 75% (Setenta y Cinco Por ciento) restante en el plazo de 2 años.- ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del AGUILAR CARLOS ALBERTO DNI 10.957.597, quién podrá actuar en representación de la sociedad en el carácter de socio gerente. - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. - San Miguel de Tucumán, 28 de Diciembre del año 2018. E y V 02/01/2019. \$729,50. Aviso N° 221.200.

Aviso número 221191

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN JAPONESA DE TUCUMÁN**

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN JAPONESA DE TUCUMÁN, Personería Jurídica número 401 G/1960, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 26 de enero de 2019 a horas 20:00 en su sede social de calle Pasaje José Agustín Molina 1482 de la ciudad de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1°- Ratificación o Rectificación la decisión de la anterior Asamblea de fecha 11 de Noviembre de 2018, por la cual se aprobaron la Memoria, Balance, e Inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados desde el 31 de mayo de 1986 al 31 de mayo 2017, que fuera efectuada en la anterior Asamblea. 2°- Designación de dos asociados para firmar el acta. E 02 y V 08/01/2019. \$962,50. Aviso N° 221.191.

**SOCIEDADES / ATEDI S.R.L.**

POR 1 DIA - Constitución ATEDI S.R.L. Expte: 7554/205-A-2018. Se hace saber que por Expediente 7554/205-A-2018 de fecha 26/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 12/11/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada ATEDI S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: La Sra. SELIS MARIA VALERIA, DNI N° 25.735.353, Argentina, casada, de profesión profesora en educación especial, nacida el 4 de Marzo de 1977, con domicilio en calle Sarmiento N° 570, de la ciudad Yerba Buena y la Sra. FORENZA MARIANA, DNI N° 30.117.919, Argentina, casada, de profesión licenciada en fonoaudiología, nacida el 21 de abril de 1983, con domicilio en calle Monteagudo N° 857 piso 4 departamento D, de la ciudad San Miguel de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Monteagudo N° 857 piso 4 departamento D, de la ciudad San Miguel de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto la realización y manejo de un centro de estimulación temprana y de apoyo a la integración escolar para personas (niños y adolescentes) con capacidades diferentes. Para el cumplimiento del objeto es necesario el desarrollo de prácticas preventivas y la atención oportuna en el mismo ámbito en el cual se desempeña el niño y su grupo de pertenencia. La intervención temprana busca lograr una mejora en la calidad de vida del niño a partir de detección del problema en etapas iniciales y la búsqueda viable de soluciones orientadas a la integración del niño en la sociedad. Es necesario también generar propuestas que se desplieguen en espacios no formales que favorezcan la inserción social del niño y su grupo familiar. La intervención temprana compromete tanto a los profesionales responsables (fonoaudiólogos, psicólogos, kinesiólogos, estimuladores tempranos, especialistas en terapia ocupacional, psicomotricidad, trabajadores sociales, pedagogos y maestros de apoyo) como a la familia y al entorno social comunitario en el cual se desenvuelve el paciente. La ampliación de este tipo de oferta articulada entre educación y salud, constituye una modalidad de intervención de tipo interdisciplinario que posibilitará el crecimiento y evolución en el desarrollo madurativo del niño y su inserción en la sociedad de manera exitosa. Este centro trabajará en la necesidad del niño con distintas ofertas de atención, en todas sus modalidades, esto se distribuirá en distintas áreas para su correspondiente abordaje. Así personas con discapacidad tendrán la posibilidad de acceder en forma directa a un proceso educativo sistemático, que requerirá de este servicio para poder sostenerlo. También tendrá como objeto la realización y manejo de los servicios de Centro Educativo Terapéutico, Nivel Inicial, EGB, Centro de día y Formación Laboral. Las actividades previstas en este objeto que para su cumplimiento requieran título habilitante serán realizadas por profesionales con título y matrícula necesarios según las respectivas reglamentaciones y sin la injerencia de los demás socios no profesionales. A tales fines, la Sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto jurídico u

otros actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o el Contrato Social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), representado por 100 cuotas de pesos MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Se suscribe por los socios en las siguientes proporciones: la Sra. SELIS MARIA VALERIA, suscribe 500 cuotas sociales y la Sra. FORENZA MARIANA suscribe 500 cuotas sociales. La integración se realiza en efectivo en su totalidad, integrando los socios en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar del día de la fecha. Organización de la administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de tres años, pudiendo ser reelecto en forma indefinida. Se asigna Socio Gerente a la Sra. SELIS MARIA VALERIA, DNI N° 25.735.353 y a la Sra. FORENZA MARIANA, DNI N° 30.117.919, quienes tendrán a su cargo la administración y representación de la sociedad y podrán obligar con su firma y sello a la sociedad, actuando en forma conjunta, por el término de duración del contrato social. - Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el último día del mes de diciembre de cada año. - San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2018. E y V 02/01/2019. \$1200. Aviso N° 221.198.

**SOCIEDADES / CENTRO PRO-ADELANTO VILLA LASTENIA**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 370/18-DPJ de fecha 27/12/2018 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve. Artículo 1°: Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil "CENTRO PRO-ADELANTO VILLA LASTENIA" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán, para el día 05/01/2019 a horas 18:00 la que se realizara en su sede social declarada Calle Lola Mora esquina Chazarreta- Banda Del Rio Salí,- Lastenia -Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1.1.- Designación de Presidente de asamblea.- 1.2.- Lectura del presente instrumento.- 1.3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas.- 1.4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1.5.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a.- Llamado a conscripción , confección y exhibición de padrón electoral. b.- Recepción de Impugnaciones al padrón, c.- Resolución sobre Impugnaciones, d.- Recepción de listas de candidatos, e.- Recepción de impugnaciones a las listas, f.- Resolución sobre Impugnaciones, g.- Oficialización de listas de candidatos, h.- Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1.6.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Artículo 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 12/01/2019 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 12:00 a horas 18:00. 2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 18:30 En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a 18:00.- Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero. Director. E y V 02/01/2019. \$454. Aviso N° 221.175.

Aviso número 221187

**SOCIEDADES / CONSEJO DE ENFERMERÍA DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL**

POR 1 DIA - la Comisión Directiva del "CONSEJO DE ENFERMERÍA DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL" convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 10/02/2019 a horas 14:30 en sede social en General Paz N° 884, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1° - Elección de la Junta Electoral. 2° - Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 20/02/2019 a horas 14:30 se convoca a asamblea General Ordinaria, la que se realizará en sede social en general Paz N° 884, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° - Elección de Autoridades de 14:30 a 15:30 horas. 2°- Proclamación de las nuevas autoridades y puesta en funcionamiento a horas 16:00. 3° - Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Adriana Ester Galvan. Presidente.- E y V 02/01/2019. \$213. 221.187.

Aviso número 221196

**SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.**

POR 5 DIAS - CONVOCASE a los señores accionistas del CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A. a Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 09 de Febrero del 2019 a horas 18:00; y en caso de falta de quórum, se establece como segundo llamado a horas 19:00 del mismo día cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del estatuto) en las instalaciones de Consorcio de Propietarios de Alto verde II S.A., sito en la Localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, a fin de considerar el siguiente orden del día: a.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración del ejercicio cerrado al 31/12/17. b.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables de los ejercicios cerrados al 31/12/17. c.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.- Se hace saber a los accionistas que la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la ley General de Sociedades estará a disposición de los socios a partir del día 04/01/2018.- E 02 y V 08/01/2019. \$1285. Aviso N° 221.196.

Aviso número 221197

**SOCIEDADES / FENIX CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace constar que por Expediente 7826/205-F-18 de fecha 06/12/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 28/03/18 mediante los cuales Soria Walter Rene, DNI 33.818.557, Argentino, músico, estado civil: soltero, edad: 28 años con domicilio en calle Lamadrid n° 232 San Miguel de Tucumán, cede cuotas que le pertenecen de la sociedad FENIX CONSTRUCTORA S.R.L a la Srita. Soria Maria de los Angeles, DNI 39.480.633, Argentina, estado civil: soltera, con domicilio en Lamadrid n° 232 San Miguel de Tucumán. Como consecuencia se modifican las clausulas: Articulo Decimo Quinto de la mencionada sociedad quedando redactadas de la siguiente manera: Il)- Partes intervinientes. Artículo Decimo Quinto: La sociedad queda obligada con la firma de ambos socios quienes revisten la condición de Socio Gerente, Soria Maria Ines y Como Socio Gerente Suplente Soria Maria de los Angeles. San miguel de Tucumán 27 de Diciembre de 2018.- E y V 02/01/2019. \$246. Aviso N° 221.197.

**SOCIEDADES / HAKIM S.R.L.**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "HAKIM S.R.L." (Constitución)- Se hace saber que, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/12/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada. "HAKIM S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: CESAR AUGUSTO ATIM, DNI 24.737.195 con domicilio en Av. Belgrano 3540, Argentino, Divorciado, De profesión CPN, y FRANCO MIGUEL ATIM, DNI 33.884.642 con domicilio en Av. Belgrano 3540, Argentino, Soltero, De profesión Comerciante.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Belgrano 3598, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: "la sociedad tendrá como objetivo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros las siguientes actividades: COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, cesión y distribución de ropa deportiva y casual y de muebles y artículos para el hogar; lubricantes y combustibles en general;.- INDUSTRIALES: Mediante taller de reconstrucción de ropa. FINANCIERAS: Mediante la inversión a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, efectuar préstamos a interés y financiaciones, garantizar operaciones de terceros, intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia cesión total o parcial de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía. Quedan excluidas las actividades previstas por la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera el concurso del ahorro público.- MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante el ejercicio de distribuciones, comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depósitos y garantizando obligaciones de terceros, todo ello sin limitaciones ni restricciones y mediante la organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico.- INMOBILIARIAS: Operaciones inmobiliarias, compra-venta de propiedades urbanas y rurales, como edificios, casas, balcones. Comisiones de compra-venta de propiedades de terceros y/o propias, alquiler de propiedades, administración de propiedades.- IMPORTACION y EXPORTACION: Importación y comercialización de ropa deportiva y casual, combustibles, artículos del hogar. Explotación Importación. Exportación, comercialización de todo lo relacionado con el objeto social. AGRICOLAS GANADERAS: en general.- SERVICIOS: Lavados, engrases, reparaciones en los talleres de vehículos y automotores; Snacks bares con servicios de mesa y/o en mostrador. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con aquel".- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) dividido en Cien (100) cuotas de pesos Un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: CESAR AUGUSTO A TIM, Noventa y Cinco (95) cuotas sociales y FRANCO ATIM Cinco (5) cuotas sociales. Las partes declaran que el capital social se integra en este acto por un veinticinco por ciento (25%) y el saldo se integrará en el plazo de ley.-

Organización de la Administración: estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes y ejercen en forma indistinta la representación legal de la misma.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de DICIEMBRE de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de DICIEMBRE de 2018. E y V 02/01/2019. \$953,75. Aviso N° 221.189.

Aviso número 221002

**SOCIEDADES / LOS SAUCES S.R.L.**

POR 5 DIAS - El Sr. Pablo Ernesto Carrizo, DNI N° 29.175.657 notifica a los interesados, por el término de cinco días a partir de la fecha, que vendió a la razón social LOS SAUCES S.R.L., con domicilio legal en calle San Martín N° 839, Piso 7, Oficina A, de San Miguel de Tucumán, el negocio dedicado a Playa de Estacionamiento de Vehículos Automotor, con la denominación de "Playa Laprida", ubicado en calle Laprida N° 680/684 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Los reclamos se receptorán hasta los diez días posteriores a la Última publicación de este aviso en el horario siguiente: Lunes a Viernes de 8.30 a 10.30 y de 16.00 a 18.00 horas. Fdo. Carlos N.J. Martin Coll, Apoderado. E 21/12/2018 y V 02/01/2019. \$897,50. Aviso N° 221.002.

Aviso número 221193

**SOCIEDADES / PARTIDO PROVINCIAL NUEVO ESPACIO POPULAR**

POR 1 DIA - El Consejo del PARTIDO PROVINCIAL NUEVO ESPACIO POPULAR n° 248 convoca a elecciones internas partidarias para el día 8 de marzo del 2019 de acuerdo al siguiente cronograma electoral.- 07/01/2019 hs 12 integración de la Junta electoral, 08/01/2019 08 hs comienza exhibición de padrones provisorios; 15/01/2019 hs 13 vence exhibición de padrones provisorios; 18/01/2019 hs 13 resolución sobre observaciones padrones provisorios; 21/01/2019 hs 13 comienza exhibición de padrones definitivos, 30/01/2019 hs 13 Reserva de color de Listas que quieran participar; 08/02/2019 hs 13 Vence plazo de lista de candidatos; 11/01/2019 hs 8 exhibición de Lista de candidatos, para impugnaciones de candidatos; 14/02/2019 hs 13 vence exhibición de lista de candidatos; 15/02/2019 Resolución sobre observaciones sobre impugnaciones y oficialización; 21/01/2019 hs 13 vence plazo presentación modelo de boletas; 22/02/2018 hs 12 comienza plazo exhibición modelo de boletas: 25/02/2019 finaliza exhibición modelo de boletas; 26/02/2019 hs 13 resolución de observaciones y oficialización; 26/02/2019 hs 12 entrega de padrones definitivos listas oficializadas; 28/02/2019 hs 13 vence plazo entrega de boletas para urnas: 1/03/2019 hs 13 designación de lugares de votación y presidentes de mesas; 04/03/2010 hs 13 audiencia con los apoderados de listas para analizar proceso electoral; 07/03/2019 hs 13 distribución de urnas proceso electoral; 08/03/2019 de 08 a 16 hs Acto comicial interno; 09/03/2019 hs 08 comienza escrutinio definitivo, 11/03/2019 hs 13 aprobación pública de candidatos electos. Rivero Gustavo Cesar - Presidente. E y V 02/01/2019. \$406,25. Aviso N° 221.193.

**SOCIEDADES / TAHER S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/12/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada. "TAHER S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Cesar Augusto Atim, DNI 24.737.195 con domicilio en Av. Belgrano 3540, Argentino, Divorciado, De profesión CPN, y Franco Miguel Atim, DNI 33.884.642 con domicilio en Av. Belgrano 3540, Argentino, Soltero, De profesión Comerciante.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Belgrano 3598, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán Plazo de Duración: La duración de la sociedad será Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: "la sociedad tendrá como objetivo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, cesión y distribución de combustibles, lubricantes y demás elementos y productos para los vehículos automotores de cualquier tipo, camionetas, camiones y ómnibus; cubiertas de cualquier marca y tipo para cualquier tipo de rodados; Repuestos y componentes y elementos de todo tipo para automotores, camiones y ómnibus.- Industriales: Mediante taller de fabricación y reparaciones de vehículos y cubiertas de cualquier marca y tipo. Financieras: Mediante la inversión a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, efectuar préstamos a interés y financiaciones, garantizar operaciones de terceros, intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia cesión total o parcial de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía. Quedan excluidas las actividades previstas por la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera el concurso del ahorro público.- Mandatos Y Servicios: Mediante la participación en licitaciones y contrataciones directas para el ejercicio propio o como parte de UTE o contratos de colaboración empresaria, para el ejercicio de concesiones y prestaciones de servicios públicos de transporte de pasajeros, urbanos e interurbanos y larga distancia; Ejercer y participar en distribuciones, comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depósitos y garantizando obligaciones de terceros, todo ello sin limitaciones ni restricciones y mediante la organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico.- Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compra-venta de propiedades urbanas y rurales, como edificios, casas, balcones. Comisiones de compra-venta de propiedades de terceros y/o propias, alquiler de propiedades, administración de propiedades.- Importación y Exportación: Importación y comercialización de ropa deportiva y casual, combustibles, artículos del hogar. Explotación Importación. Exportación, comercialización de todo lo relacionado con el objeto social. Agrícolas-Ganaderas: en general; Servicios: Arrendar y comprar participaciones o la totalidad de estaciones de servicios y de todas las prestaciones que allí se desarrollan, participar en negocios de explotaciones de lavaderos, lubricentros y

talleres de reparaciones de vehículos en general; prestar servicio de Snacks bares con servicios de mesa y/o en mostrador. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con aquel.".- Capital Social: El capital social El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil dividido en Cien (100) cuotas de pesos Un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Cesar Augusto Atim, Noventa y Cinco (95) cuotas sociales y Franco Miguel Atim, Cinco (5) cuotas sociales. Las partes declaran que el capital social se integra en este acto por un veinticinco por ciento (250/0) y el saldo se integrará en el plazo de ley.- Organización de la Administración: estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes y ejercen en forma indistinta la representación legal de la misma.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel De Tucuman, 26 de Diciembre de 2018. E y V 02/01/2019. \$1.138,50. Aviso N° 221.188.

Aviso número 221148

**SUCESIONES / ALFREDO ASSAF**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores ALFREDO ASSAF, D.I N° 7.037.443, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 28/12/2018 y V 03/01/2019. \$150. Aviso N° 221.148.

Aviso número 221137

**SUCESIONES / ANA MARIA RODRIGUEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANA MARIA RODRIGUEZ (L.C. N° 4.929.504) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018.- Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 28/12/2018 y V 03/01/2019. \$150. Aviso N° 221.137.

Aviso número 221195

**SUCESIONES / ANIBAL POSSE**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANIBAL POSSE (D.I. N° 12.870.439) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 02/01/2019. \$120. Aviso N° 221.195.

Aviso número 221145

**SUCESIONES / FRANCISCA LUISA AMAYA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de FRANCISCA LUISA AMAYA DNI N° 2.794.717 y MANUEL TRANSELINO MOLINA, DNI N° 7.051.777, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 05 de noviembre de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 28/12/2018 y V 03/01/2019. \$150. Aviso N° 221.145.

Aviso número 221111

**SUCESIONES / JEREZ ALBERTO RAMON**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de JEREZ ALBERTO RAMON, DNI N° 7.050.117, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 10 de diciembre de 2018. Proc. Graciela del V. Pellegrini, Secretaria. E 27/12/2018 y V 02/01/2019. \$150. Aviso N° 221.111.

Aviso número 221112

**SUCESIONES / JEREZ, JOSE IGNACIO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de JEREZ, JOSE IGNACIO, DNI n° 7.039.049 y MENDEZ, OLGA LUCIA n° 3.596.171, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 19 de Diciembre de 2018. Fdo. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretario. E 27/12/2018. y V 02/01/2019. \$150. Aviso N° 221.112.

Aviso número 221123

**SUCESIONES / JOSE BUSTOS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE BUSTOS (D.I. N° 3.606.428) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2018.- E 27/12/2018 y V 02/01/2019. \$150. Aviso N° 221.123.

Aviso número 221136

**SUCESIONES / JOSE ROGELIO LESCANO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ROGELIO LESCANO (D.I. N° 7.017.684) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 28/12/2018 y V 03/01/2019. \$150. Aviso N° 221.136.

Aviso número 221190

**SUCESIONES / JUAN ANGEL ESPINOSA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN ANGEL ESPINOSA, DNI N° 12.893.855, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E y V 02/01/2019. \$120. Aviso N° 221.190.

Aviso número 221194

**SUCESIONES / MARIA ANGELICA REMIS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ANGELICA REMIS (D.I. N° 1.449.369) y OSCAR EDUARDO SALCEDO (D.I. N° 7.054.884), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 02 y V 04/01/2019. \$150. Aviso N° 221.194.

Aviso número 221122

**SUCESIONES / MIGUEL ENRIQUE GATTI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL ENRIQUE GATTI, (D.I. N° 7.260.306) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 27/12/2018 y V 02/01/2019. \$150. Aviso N° 221.122.

Aviso número 221119

**SUCESIONES / MIGUEL HILARION DIAZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL HILARION DIAZ y/o MIGUEL YLARION DIAZ (D.I. N° 7.130.501) y ANTONIA REYES TORRES (D.I. N° 8.932.254) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 27/12/2018 y V 02/01/2019. \$150. Aviso N° 221.119.

Aviso número 221192

**SUCESIONES / NELLY DEL VALLE MARTINEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de NELLY DEL VALLE MARTINEZ, DNI N° 1628200, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Secretaria. E y V 02/01/2019. \$120. Aviso N° 221.192.

Aviso número 221178

**SUCESIONES / RAMON UBALDO ABREGU**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de RAMON UBALDO ABREGU, DNI N° 8.564.784, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- CVA 7297/18. San Miguel de Tucumán, 14 de Septiembre de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 02/01/2019. \$120. Aviso N° 221.178.

Aviso número 221128

**SUCESIONES / RITA RAMOS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RITA RAMOS (D.I. N° 10.219.401) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2018.- E 27/12/2018 y V 02/01/2019. \$150. Aviso N° 221.128.

Aviso número 221116

**SUCESIONES / RODRIGUEZ, SEGUNDO ISIDRO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres (03) días a los herederos y acreedores de RODRIGUEZ, SEGUNDO ISIDRO, DNI n° 12.346.608, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de Diciembre de 2018. Fdo. Proc. Graciela F. Del V. Pellegrini. Secretaria. E 27/12/2018 y V 02/01/2019. \$150. Aviso N° 221.116.

Numero de boletin: 29403

Fecha: 02/01/2019